

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CENCAL

MAYO 2022

PRESENTACIÓN.

La presente reformulación del manual de Convivencia , es producto de la participación de la comunidad educativa de la Institución (padres de familia, acudientes, profesores, estudiantes, administrativos y directivos), en él se establecen las pautas para que en el Colegio Nacional de Capacitación Académica y Cultural –CENCAL exista una sana convivencia, donde se defienden unos valores compartidos por todos y su potencial para transformar la escuela donde se fortalezcan los jóvenes en extra edad y adultos con una formación integral que los capacite en el **ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCION** y para conseguir ciudadanos activos que ayuden a la construcción y mantenimiento de una sociedad más justa, más equitativa, más democrática, más participativa , pluralista e intercultural.

Este manual debe ser un texto de referencia para dirimir los conflictos que al interior de la institución se presenten. Orienta la tarea docente y el proceso de aprender dentro de la institución, dándole significado a la vida y buscando ante todo no condicionar la entrada de aspirantes desde nuestra perspectiva educativa.

Construir un nuevo modelo de persona, comunidad y sociedad que exprese actitudes positivas como ciudadano, la convivencia y los derechos fundamentales. Constitución Política Art. 11 al 41; Ley General de Educación Art. 17; dto. 1860 Art. 17, Código de la infancia y la adolescencia Art. 45 Ley 1346 de 2009 y Ley 1618 de 2013; Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, que permite fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de todos sus miembros, Directiva Ministerial Marzo 04 de 2022 con orientaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con acciones precisas para prevenir, combatir y actuar ante toda forma de violencia sexual en

entornos escolares y La Resolución 3202 del año 2016 Del Ministerio de Salud y Protección Social que brinda las Rutas Integrales de Atención en Salud.

Las normas de comportamiento que la sociedad y las instituciones elaboran se convierten en patrones de conducta que regulan las relaciones interpersonales. El Manual para la Convivencia, del Colegio Nacional de Capacitación Académica y Cultural –CENCAL-, expresa el ideal de una comunidad que propende por “Una Escuela para Todos”, o una escuela incluyente.

Los criterios de convivencia aquí consignados son considerados requisitos indispensables y necesarios para la vida en comunidad; se requiere la evaluación constante a nivel individual, grupal e institucional. Lo anterior exige el compromiso personal y el respeto colectivo hacia el cambio, aspecto que se logra aportando una dosis de buena voluntad, aceptando y valorando las diferencias individuales.

OBJETIVO GENERAL

Orientar los procesos institucionales relacionados con la gestión administrativa y pedagógica y la promoción y el desarrollo integral de quienes hacen parte de la comunidad educativa del Colegio CENCAL, siendo el objetivo básico de la Inclusión no dejar a nadie fuera de la escuela, bajo la perspectiva de la convivencia armónica fundamentada en los principios de Justicia, Igualdad y Equidad y en los valores fundamentales para la vida, la democracia y la ciudadanía, tales como el respeto a la diferencia, el sentido de pertenencia, la solidaridad, la tolerancia, la autonomía, la participación, el respeto mutuo, la independencia, la interdependencia y el libre desarrollo individual de sus potencialidades, que los faculte para concertar, acordar y liderar proyectos de formación personal y de transformación comunitaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

MARCO LEGAL

El manual de convivencia es un conjunto de principios morales y sociales, creados con el fin de orientar el desarrollo de la personalidad del estudiante del Colegio CENCAL, con miras al bien social y de igual manera mantener la sana convivencia basados en los principios de Respeto, Solidaridad, Tolerancia y Servicio.

En la elaboración del presente Manual se tuvieron en cuenta las normas legales vigentes.

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA DE 1991.

Los derechos consagrados en la constitución política de Colombia de conformidad a los artículos 4º, 5º, 13º, 16º, 18º, 19º, 22º, 23º, 27º, 38º, 42º, 44º; en los cuales serán reconocido a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, concepción política, religiosa u otra condición social.

DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 del 2006)

Este Código tiene por finalidad garantizar a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna se entiende por interés superior del adulto y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción

integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incorporar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los adolescentes.

El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los adolescentes.

La educación debe ser orientada al desarrollo de la personalidad, con el fin de preparar al joven para la vida activa y productiva, inculcándole el respeto por los derechos humanos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

A demás se deben dar cumplimiento a los artículos 41, 42, 43, 44, 45 del presente código entre otros.

DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN (LEY 115 DE 1994) Y DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994.

Esta tiene como objeto regular la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamente en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Se sustenta en los artículos 73º, 77º, 87º, 96º y en el decreto reglamentario 1860 en su artículo 17º que define los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia.

Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Directiva Ministerial Marzo 04 de 2022

Con orientaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con acciones precisas para prevenir, combatir y actuar ante toda forma de violencia sexual en entornos escolares

La Resolución 3202 del año 2016 Del Ministerio de Salud y Protección Social

Que brinda las Rutas Integrales de Atención en Salud.

CAPÍTULO PRIMERO: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS	DEBERES
<p>El CENCAL, propicia un grato ambiente de enseñanza y aprendizaje, promoviendo la sana convivencia entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, entre estudiantes y personal administrativo y entre estudiantes y personal directivo, incentivando un ambiente de participación activa en los comités estipulados por la Ley, facilitando un intercambio de ideas y de opiniones, todo en un marco de respeto hacia la persona en su contexto individual y social.</p> <p>Son derechos de la comunidad educativa:</p> <p>La garantía del respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Ser parte activa en la implementación y participación del comité escolar de convivencia.</p> <p>Ser protegidos contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de la comunidad educativa.</p> <p>Participar en la revisión y el ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación.</p>	<p>Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza.</p> <p>Ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p> <p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p> <p>Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.</p> <p>Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.</p> <p>Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p>

<p>Participar en la autoevaluación anual que realiza la institución educativa.</p> <p>Ser motivados para adoptar estrategias que estimulen actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan, y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.</p> <p>Conocer el proceso para la activación de la ruta integral para la atención de violencias escolares.</p> <p>Conocer los elementos claves de la atención integral a víctimas de violencia sexual</p>	<p>Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</p> <p>Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio CENCAL.</p> <p>Utilizar los elementos claves de la atención integral para restituir los derechos legales de sus hijos cuando estos sean vulnerados.</p> <p>Abstenerse de:</p> <p>La amenaza, la intimidación, la agresión física, psicológica o verbal.</p> <p>Acosar, violentar o discriminar por causa de sexo, identidad de género u orientación sexual, etnia, origen nacional o situación de discapacidad.</p> <p>Propagar, directa o indirectamente, doctrinas o ideas contrarias a la Misión y Fines declarados por el colegio CENCAL o a las leyes, las buenas costumbres y el orden público.</p> <p>Hurtar, robar, vender, falsificar instrumentos o bienes en el colegio CENCAL.</p> <p>Intervenir los sistemas informáticos y computacionales del colegio CENCAL.</p>
---	---

	<p>Presentar al colegio CENCAL certificados o cualquier tipo de documentos, sean públicos o privados, falsificados o adulterados.</p> <p>Participar en situaciones de Bull ying o Ciberbullying.</p> <p>Cualquier manifestación que genere violencia escolar.</p> <p style="color: red;">En general, participar o promover cualquier tipo de actividad dirigida a perturbar el orden y la sana convivencia.</p>
--	--

CAPÍTULO SEGUNDO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante es responsable del cuidado de sus objetos personales, en ningún caso la institución se hace responsable de ellos.

DERECHOS	DEBERES
A la vida, a la calidad de vida y un ambiente sano, a la salud, a la integridad personal, física y sexual, moral y espiritual; a un trato igualitario sin distinción de etnia, sexo, religión, idioma, discapacidad física, posición social, económica, o de otra índole.	Abstenerse de asistir al colegio portando sustancias psicoactivas u otras prohibidas por la ley; además cuando padezca enfermedades infectocontagiosas de transmisión simple.
A la integridad personal, a convivir en forma agradable, con moral y buenas costumbres que favorezcan un ambiente pacífico.	Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución en horario académico.
Recibir una educación basadas en los principios filosóficos de la institución educativa y en los programas vigentes del Ministerio de Educación	Respetar su salud y la de los demás evitando el consumo de cigarrillos, licor, sustancias psicoactivas prohibidas por la ley.
Una formación integral en valores, afectividad y ética; intelectual, física y religiosa con el sentido del bien común.	Evitar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de los demás, tales como: hurto, amenazas, violencia ejercida contra los compañeros, educadores o demás integrantes de la comunidad, dentro o fuera de la institución; al igual que portar, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y artefactos explosivos.

<p>Al libre desarrollo de la personalidad de acuerdo a la ley y a los parámetros establecido por la Institución y, a ser constructor de su proyecto de vida</p>	<p>Mantener un comportamiento acorde con los principios filosóficos de la institución educativa y en los programas vigentes del Ministerio de Educación.</p>
<p>Conocer el Manual de Convivencia.</p>	<p>Manifestar a través de su comportamiento una formación integral apoyada en valores promulgados por la institución.</p>
<p>Ser evaluado académicamente según la normatividad y de acuerdo con los proyectos integrales de áreas</p>	<p>Propiciar la comprensión, la tolerancia, el diálogo y la concertación que conlleven a una verdadera convivencia, reconociendo y corrigiendo sus errores.</p>
<p>Ser evaluado en las actividades complementarias en cada una de las áreas que no haya alcanzado los logros.</p>	<p>Cumplir con las normas y demás pautas estipuladas en el manual de convivencia.</p>
<p>Recibir información sobre resultados académicos, con la posibilidad de objetar y de ser escuchado antes de ser consignados en las actas oficiales de la institución.</p>	<p>Presentar las evaluaciones en forma seria y responsable, de acuerdo con los proyectos integrales de áreas, evitando fraudes, falsificación de los resultados y suplantación de compañeros.</p>
<p>Manifestar sus reclamos. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas constructivas siguiendo los canales regulares de comunicación.</p>	<p>Asistir en jornadas contrarias para pago de tiempo (intensidad horaria) y realizar las actividades complementarias en cada una de las áreas para tratar de superar los logros no alcanzados.</p>
<p>Disfrutar de los enseres de la institución en forma racional y responsable.</p>	<p>Presentar sus reclamos oportunamente, en forma cortés y justa; respetando el conducto regular.</p>
<p>Disfrutar de un ambiente sano, agradable y descontaminado que le permita el desarrollo de actividades formativas.</p>	<p>Hacer uso del diálogo como elemento clave en la solución pacífica de conflictos.</p>
<p>Conocer claramente las pautas y programaciones de las actividades propias de cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios.</p>	<p>Dar el uso adecuado a los enseres de la institución y responder por los daños causados.</p>
<p>Tenerle en cuenta la justificación legal (médica, calamidad u orden público) por ausencia o retardo a la institución.</p>	<p>Contribuir de manera positiva para que haya un ambiente descontaminado, sano, agradable, estético y aseado; evitando alterarlo, con quemas, estallido de explosivos y sustancias desagradables entre otras.</p>
<p>A qué se le programen las actividades académicas que durante su ausencia se realizaron; siempre y cuando su inasistencia sea justificada.</p>	

<p>A qué se le dosifiquen trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.</p>	
<p>Ser estimulado por su buen rendimiento académico.</p>	
<p>Recibir en todo momento un trato digno de su persona, como ser humano.</p>	<p>Evitar cualquier forma de contaminación que interfiera con un buen ambiente escolar, (contaminación auditiva, visual, atmosférica).</p>
<p>Presentar sugerencias de carácter académico y normativo en beneficio de la institución.</p>	<p>Favorecer el buen uso del agua evitando su desperdicio y mala utilización, en pro de la conservación de la vida en todas sus formas.</p>
<p>Ser informado y participar en todos los actos programados por la institución.</p>	
<p>Tener uniforme. Quien no lo porte debe vestirse con decoro.</p>	
<p>Elegir y ser elegido como: representante de grupo, monitor de área, personero estudiantil, integrante equipos de trabajo, integrante del comité de estudiantes, del Comité de Convivencia o representante al Consejo Directivo.</p>	<p>Cuidar el entorno manteniéndolo libre de basuras, colaborando con el buen manejo de las canecas respectivas para los diferentes desechos, siendo ejemplo de Orden y aseo en el lugar que nos encontramos.</p>
<p>Recibir carné estudiantil, expedido por la institución al ingresar como educando por primera vez y a ser renovado cuando las circunstancias lo ameriten.</p>	<p>Cumplir con las pautas y programaciones de las actividades propias de cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios.</p>
<p>Participar y representar la institución en actividades o eventos programados por la misma u otras instituciones.</p>	<p>Enviar al correo electrónico destinado por la institución la justificación legal por la ausencia a clases.</p>
<p>Ser orientado en la construcción de su personalidad y autonomía, tanto intelectual como moral</p>	<p>Presentar oportunamente las actividades académicas programadas.</p>
<p>A tener un buen acompañamiento académico y pedagógico (explicaciones claras, oportunas y pertinentes) aún en aquellos casos donde se le impide asistir por asuntos médicos, sociales, naturales, previo conocimiento del hecho por la Institución y evidencia de la</p>	<p>Programar bien su tiempo libre para cumplir con las responsabilidades académicas asignadas.</p> <p>Ser responsable con sus deberes académicos.</p> <p>Dar a cuantos le rodean un trato digno llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, vocabulario</p>

<p>incapacidad de asistir. Circular 000033 de 2015.</p>	<p>soez ofensas, amenazas y agresiones físicas o verbales.</p>
<p>Disfrutar de las pausas pedagógicas entre los horarios de clase y en espacios adecuados.</p>	<p>Dar cumplimiento a las diferentes sugerencias que se le hacen en pro del mejoramiento académico y disciplinario.</p>
<p>Convivir en un medio libre de elementos distractores o perturbadores del desarrollo de la actividad académica.</p>	<p>Participar con decoro, entusiasmo y responsablemente, en las actividades culturales, recreativas o deportivas, programadas por la Institución.</p>
<p>Los adolescentes serán protegidos contra:</p>	<p>Vestirse con decoro, no utilizar minifaldas, blusas con escote exagerado, shores y ombligueras, en el caso de las mujeres y camisillas esqueletos, bermudas o pantalonetas en el caso de los hombres.</p>
<p>La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona.</p>	<p>Cumplir con los requisitos para ser elegido como: representante de grupo, monitor de área, personero estudiantil, integrante de equipos de trabajo, integrante del comité de estudiantes, del Comité de Convivencia o representante al Consejo Directivo; sin descuidar sus compromisos académicos y disciplinarios.</p>
<p>El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas,</p>	<p>Representar con decoro la institución en actividades o eventos programados por la misma u otras instituciones.</p>
<p>La utilización, el reclutamiento o la oferta de jóvenes en extra edad en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Respetar las diferencias individuales, diversidad de criterios ejerciendo una libertad responsable y consciente.</p>
<p>La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que vulnere sus derechos y/o atente contra la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Responder de manera positiva en lo académico de acuerdo a las exigencias institucionales</p>
<p>Permanecer en un ambiente libre de contaminación: auditiva, visual, y atmosférica, en pro de un ambiente favorable para un adecuado desarrollo integral.</p>	<p>Mantener el orden durante las pausas pedagógicas, evitando permanecer en el aula de clase, áreas restringidas, gritos, silbidos u otros ademanes.</p>
<p>Disfrutar de aulas debidamente iluminadas y ventiladas, libres de humedades o cualquier tipo de</p>	<p>Abstenerse de traer a la institución, juegos electrónicos, aparatos eléctricos, radios, animales y revistas, que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres.</p>

<p>contaminación que se pueda presentar.</p> <p>Conocer y participar en los diferentes proyectos obligatorios e institucionales.</p> <p>Conocer el proceso para la activación de la ruta integral para la atención de violencias escolares.</p> <p>Conocer los elementos claves de la atención integral a víctimas de violencia sexual</p>	<p>Dar uso adecuado a los celulares.</p> <p>Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carné estudiantil, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado.</p> <p>Comercializar con alimentos o cualquier otro artículo.</p> <p>Permanecer dentro de la institución durante el transcurso de la jornada académica; solo se permite la salida al exterior en los descansos y al finalizar estos, el estudiante tendrá un margen de tiempo para ingresar al aula de clases nuevamente.</p> <p>Pagar cumplidamente las pensiones y/o matrícula en el tiempo estipulado por la institución (COLEGIO CENCAL PRIVADO).</p>
--	--

CAPÍTULO TERCERO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES.

DERECHOS	DEBERES
<p>En general los derechos del personal docente están cobijados por los ordenamientos de las leyes laborales y educativas. Entre otros, los docentes tienen derecho a:</p>	<p>Generar un currículo acorde al modelo constructivista y enfoque institucional.</p> <p>Facilitar documentos accesibles y equitativos.</p>

<p>Ser respetados por los alumnos, los padres y demás personal de la Institución.</p> <p>Ser escuchados por los alumnos, por sus padres y representantes y por el personal de la Institución.</p> <p>Modificar el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión del mismo, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño curricular de la institución, previo análisis y consulta con el Consejo Académico y el Consejo Directivo del colegio CENCAL.</p> <p>Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el Manual de Convivencia. Como parte de este proceso, desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.</p> <p>Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.</p> <p>Conocer el proceso para la activación de la ruta integral para la atención de violencias escolares.</p> <p>Conocer los elementos claves de la atención integral a víctimas de violencia sexual</p>	<p>Garantizar espacios donde el estudiante adquiera el aprendizaje.</p> <p>Ser mediador en los conflictos que puedan aparecer a nivel educativo.</p> <p>Ser proactivos.</p> <p>Utilizar la metodología (por proyectos) establecida en la institución.</p> <p>Crear un clima de confianza.</p> <p>Abstenerse de las actitudes que generen violencia escolar y acoso sexual.</p> <p>Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, según los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y la Ruta Integral para La Atención de Violencia Escolar.</p> <p>Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de Medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.</p> <p>Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la</p>
--	--

	<p>resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.</p> <p>Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.</p> <p>Participar en la construcción y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, el sistema institucional de evaluación, la autoevaluación institucional, el plan de mejoramiento y el plan de acción anual.</p>
--	--

CAPÍTULO CUARTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS	DEBERES
<p>Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) del colegio CENCAL.</p> <p>Estar informados del proceso académico, de convivencia y su asistencia a la institución.</p> <p>Ser parte activa en la implementación y participación del comité escolar de convivencia.</p> <p>Participar en la revisión y el ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación.</p>	<p>Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza.</p> <p>Ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p> <p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>

<p>Participar en la autoevaluación anual que realiza la institución educativa.</p> <p>Ser motivados para adoptar estrategias que estimulen actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y Reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.</p> <p>Conocer el proceso para la activación de la ruta integral para la atención de violencias escolares.</p> <p>Conocer los elementos claves de la atención integral a víctimas de violencia sexual</p>	<p>Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.</p> <p>Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.</p> <p>Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p> <p>Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</p> <p>Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.</p> <p>Utilizar los elementos claves de la atención integral para restituir los derechos legales de sus hijos cuando estos sean vulnerados.</p>
--	---

CAPITULO QUINTO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Son normas del colegio CENCAL abstenerse de:

Gritar, utilizar vocabulario soez, silbar y hacer comentarios con mala intención durante la estadía en la institución.

Consumir alimentos en horas de clases.

Arrojar basuras y chicles al piso.

Participar o ser cómplice de actos y conductas que propicien indisciplina y atenten contra la institución o algún miembro de la comunidad educativa.

Asistir a eventos y a sitios públicos (bares, cantinas, tabernas, teatros, entre otros) portando el uniforme.

Traer, portar, exhibir o difundir material pornográfico, ideologías extremas y elementos satánicos.

Portar o guardar armas de cualquier naturaleza.

Portar, consumir, estimular, inducir, traficar o propagar el uso de sustancias psicoactivas, alcohólicas, nocivas para la salud, así como presentarse a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas y/o licor.

Consumir sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución en horario académico.

Portar dentro de la institución pólvora o elementos detonantes.

Hacer proselitismo político o de carácter religioso.

Alterar o falsificar firmas y documentos relacionados con actividades académicas, disciplinarias o administrativas.

Realizar actos o juegos que atenten o amenacen el derecho a la vida y a la integridad física de la comunidad educativa.

Formar o hacer parte de barras, bandas o pandillas con fines delincuenciales o destructivos, dentro o fuera de la institución.

Llevar a cabo actos que afecten la moral y las buenas costumbres.

De actitudes que generen violencia escolar y acoso sexual.

Gritar, Intimidar y Violentar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Permanecer fuera de la institución después de finalizar los tiempos de descanso.

DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL SALÓN DE CLASE

Respeto a compañeros y profesores
Atención y participación en clase
Buena actitud de escucha
Permanecer en los puestos asignados
Respetar las pertenencias de los compañeros y profesores
Mantenerlo limpio y aseado
Esperar al educador dentro del aula.
No consumir alimentos ni chicles.
Dejar organizado y limpio el aula de clase
Apagar equipos, ventiladores y luces al finalizar cada clase

EN EL LABORATORIO

Responsabilidad con los implementos
Atender y participar en los diferentes experimentos y/o investigaciones.
No consumir alimentos ni chicles.
Acatar reglamento establecido
Mantenerlo limpio y aseado
Apagar equipos, ventiladores y luces al finalizar cada clase
Precaución durante la manipulación de instrumentos o elementos
Cumplir las normas establecidas.

EN LAS PAUSAS PEDAGÓGICAS-DESCANSOS

Respeto a los compañeros
Evitar correr y hacer uso de juegos bruscos
Respetar las personas que prestan los diferentes servicios
No arrojar la basura al piso ni dejar botellas en lugares inadecuados
No ingresar con personas ajenas a la institución
No se permanece por fuera de la institución después de finalizadas estas.
No consumir sustancias psicoactivas ni alcohol.

EN LA SALA DE INFORMÁTICA

Responsabilidad con los equipos
Atención y escucha
Buena disciplina
Cumplir el reglamento establecido.
No consumir alimentos ni chicles.

Apagar los equipos al finalizar la clase
No entrar a páginas pornográficas, ni bajar fotos de la red.

EN LA BIBLIOTECA

Darles buen uso a los libros
Permanecer en silencio
No consumir alimentos ni chicles.
Cumplir el reglamento establecido.
Devolver el material en forma oportuna.

EN LOS ACTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Participar con decoro e hidalgüía.
Mantener buen comportamiento
Acatar órdenes impartidas
Cuidar el vocabulario
Ser respetuosos.
No consumir licor, cigarrillos o drogas alucinógenas
No asistir con personas ajenas a la institución

CAPÍTULO SEXTO: GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ESTAMENTOS.

CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia máxima a nivel administrativo y académico de la Institución. Es presidido y convocado por el Rector y está integrado así:

Por el Rector del Colegio, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes.

Dos (2) Representantes de los Docentes, elegidos en el Consejo Académico o Asamblea General de Docentes.

El Representante Estudiantil, elegido por el Consejo de Estudiantes.

Dos (2) Representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres y/o la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia en los términos de las normas vigentes.

Un (1) Representante de los egresados.

PARÁGRAFO: Las decisiones en el Consejo Directivo, se tomarán según la Reglamentación que se expida para el efecto.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones generales del Consejo Directivo serán las siguientes:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no estén delegadas como competencia de otras autoridades en este Manual o en las Normas educativas vigentes.

Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo y registrarlo con las autoridades competentes.

Participar en la determinación del currículo y del Plan de estudios como elementos esenciales del PEI.

Promover la evaluación y actualización permanentes del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten previamente estudiadas por el Consejo Académico según lo establecido en el Decreto 1860/94.

Promover la elaboración participativa del Manual de Convivencia y adoptarlo, creando los mecanismos internos para su aplicación, haciéndolo cumplir y orientando las modificaciones que se requieran.

Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio.

Establecer estímulos y sanciones para el desarrollo social de los alumnos de acuerdo con sus actitudes y proyecciones.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos o con diferentes organizaciones sociales.

Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Decidir sobre el plan de actualización académica presentado por el Rector.

Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la Institución relacionados con la implementación del Gobierno Escolar.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un Acta. Las decisiones del Consejo se formalizarán a través de Acuerdos. Las Actas y los Acuerdos serán firmadas por los asistentes.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio CENCAL, como órgano consultor y asesor del Consejo Directivo, constituye la instancia que orienta los fundamentos pedagógicos del plantel y las políticas relacionadas con el proceso evaluativo y de promoción de los alumnos. Estará integrado por las siguientes personas en nuestro Colegio:

El Rector, quien lo preside.

Los Coordinadores de la Institución

El Líder de cada Área definida en el Plan de Estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Las funciones generales del Consejo Académico del Colegio CENCAL, son las siguientes:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico del Plantel, resolver los conflictos académicos que se presenten entre Docentes y entre estos y los alumnos, de acuerdo con las atribuciones propias.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI), sugiriendo los ajustes académicos necesarios.

Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), revisando periódicamente su eficacia y verificando su cumplimiento.

Elaborar y presentar al Consejo Directivo, el listado de requerimientos didácticos y el programa de capacitación docente a partir de la evaluación institucional.

Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.

Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con las normas vigentes, orientándolas debidamente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Liderar la organización de las respectivas Actividades Especiales de Recuperación que deban presentar los estudiantes, como Estrategias de Apoyo cuando no han alcanzado los niveles de desempeño adecuados al finalizar el año escolar.

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada y reconocimiento de saberes para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Es el organismo máximo de representación estudiantil en la organización del Colegio. Estará integrado por un representante de cada clei que ofrece el colegio CENCAL, sin perjuicio de que cada grupo elija un Representante de Grupo para coordinar las actividades propias del mismo. Son funciones del Consejo de Estudiantes:

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar.

Estudiar y presentar iniciativas para el buen desarrollo de la vida estudiantil.

Participar como institución organizada en todas las actividades para beneficio del Colegio.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Deberán ser estudiantes sobresalientes por su capacidad de liderazgo, dinamismo y creatividad, amplio espíritu de colaboración, respetuosos de sí mismos y de los demás, que expresen en sus actividades sentido de pertenencia por el grupo y el Colegio CENCAL.

Líderes de grupo: Cada Grupo elegirá dentro de su organización interna y su Proyecto de Grupo, un líder representante del mismo, el cual debe tener las mismas cualidades que los Representantes del Consejo Estudiantil y sus funciones estarán orientadas a contribuir al desarrollo armonioso de la convivencia y al proyecto de aula que se tenga. Su elección se hará el último día hábil de la tercera semana de clases, en Asamblea de Grupo presidida por el (la) respectivo(a) Director(a), mediante votación, para lo que se dispondrán los formatos y documentos respectivos. Será relevado el o la Líder de Grupo, que no cumpla con sus funciones, o que cometa faltas o situaciones tipo II-III, a través del mismo mecanismo de elección.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizan simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

FUNCIONES

Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y apoyo según el caso.

Evaluar los resultados de las actividades de apoyo a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.

Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de apoyo, superación y motivación

Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.

Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.

Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.

Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo al sistema institucional de evaluación del colegio CENCAL.

Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaría de educación, según el decreto 2832 de 2005.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión.

Presentar proyectos que, a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.

Recibir un trato cortés de los compañeros.

Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección.

Ser estimulado por su labor.

Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz.

DEBERES DE LOS MIEMBROS

Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.

Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero o la Personera, es un alumno o alumna del clei 6 del Colegio CENCAL y será el encargado de la vivencia de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución, las leyes y demás normas y en el presente Manual de Convivencia. El ejercicio del cargo de Personería de los Estudiantes, es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERFIL DEL PERSONERO.

Además del señalado para los representantes del Consejo de Estudiantes, debe poseer: Valores cívicos y sociales, gran sentido de pertenencia, apertura al diálogo y capacidad de liderazgo, análisis e interpretación, gran disponibilidad y responsabilidad en sus labores.

LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

De acuerdo con su definición, tendrá entre otras las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes utilizando para ello los medios de comunicación que posea la Institución Educativa, así como recurrir a otras formas de contacto.

Gestionar acciones y presentar solicitudes de oficio o a petición de parte, ante el Rector, el Consejo Académico y/o Directivo, o demás organismos competentes en lo relacionado con la protección de los derechos estudiantiles,

el cumplimiento de las funciones del personal docente, el mejoramiento en la prestación de los servicios y una convivencia respetuosa, responsable, libre, honesta, justa y democrática.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre violaciones a sus derechos y las que formule alguien de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, siguiendo el conducto regular y haciendo la anotación respectiva en el libro de convivencia

Desarrollar mecanismos y campañas que propicien el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y estímulos estudiantiles, señalados en las normas vigentes y el Manual de Convivencia.

Mantener una comunicación constante con los estudiantes, divulgando las acciones que realiza, así como las funciones de todos los líderes estudiantiles en pro del desarrollo de la Filosofía institucional.

Participar en el Comité Escolar de Convivencia.

Representar temporalmente de oficio, a cualquier estudiante que esté involucrado en un proceso disciplinario y sus representantes legales no hayan atendido la segunda llamada de la institución.

Mantener la confidencialidad de las informaciones recibidas y manejadas en relación con cualquier caso.

ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Durante las TRES PRIMERAS SEMANAS DE CLASE, quienes aspiren se inscribirán en el Comité Coordinador, presentando su propuesta de trabajo, siempre relacionada en forma exclusiva con sus funciones descritas en el presente Artículo, por escrito y en medio magnético. EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LA CUARTA SEMANA DE CLASES, el Rector publicará el listado de candidatos y candidatas que cumplen con los requisitos y se sorteará públicamente el número en el tarjetón, para que estos inicien y desarrolleen su campaña durante las siguientes DOS SEMANAS, en jornadas previstas y organizadas con las Coordinaciones de Convivencia. EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA SEXTA SEMANA DE CLASES, el Rector citará la Asamblea Estudiantil de cada jornada para que por medio del voto secreto –tarjetón-, elijan el Personero Estudiantil, implementando el voto electrónico.

En estas elecciones participará el grupo de estudiantes legalmente matriculados en el plantel. Será relevado el Personero, que no cumpla con sus funciones, o que cometa faltas o situaciones tipo II-III, a través del mismo mecanismo de elección. Si la ausencia definitiva se presenta, será reemplazado por quien ocupó el SEGUNDO LUGAR en las votaciones iniciales.

CONTRALORÍA ESCOLAR.

Acuerdo municipal 41 de 2010. Concejo de Medellín, este Acuerdo no aplica para el colegio Nacional de Capacitación Académica y Cultural CENCAL, puesto que es de carácter privado y dicho Acuerdo es elaborado para Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una Instancia del Colegio, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a eliminar todo tipo de discriminación, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia Escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, el respeto a ser diferente, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



Líder en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar la mejor manera de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos de convivencia.

Reglamento del comité de convivencia escolar.

CAPÍTULO I

Creación y objetivo del comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 1. Tendrá por objetivos los siguientes:

- a. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- b. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes dentro del Colegio “CENCAL”, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- c. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- d. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- e. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- f. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar, como centros de mediación escolar y mesas de atención integral.

- g. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- h. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.
- i. Establecer los mecanismos y las estrategias de socialización, difusión y publicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, LOS PERÍODOS, LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 2. Composición. El Comité de Convivencia Escolar estará compuesto por siete (7) personas así:

- El Rector
- El Personero Estudiantil
- El orientador escolar
- Un Coordinador
- Un representante del Consejo de Padres de Familia
- Un representante del Consejo de Estudiantes
- Un docente del colegio

Nota: En cada reunión se contará con una secretaria, quien será la persona encargada de citar a todos los miembros, tomar nota, guardar las actas.

Artículo 3. Sesiones del comité. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá cada dos meses y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su intervención, para lo cual, deberá ser citado, mínimo con dos días de anticipación. El Comité sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos cinco de sus integrantes, pero no se llevará a cabo sin la presencia del presidente o el designado por él para la realización de dicha reunión.

Artículo 4. Quórum decisorio. Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría (la mitad más uno). De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario(a).

Artículo 5. Elección y designación de los miembros. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia serán elegidos o designados, según el caso, para un período de un año lectivo para quienes fuesen favorecidos por votación esta mentaría de acuerdo con el gobierno escolar y los procesos de elección democrática institucional, a saber: El Representante del Consejo de Padres de Familia, El Representante del Consejo de Estudiantes y el Personero Estudiantil y el docente.

El Rector, el docente con función de orientador (psicólogo), actuarán de manera permanente, el coordinador será designado por el Rector.

Artículo 6. Deberes de los integrantes. Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes.

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, si algún miembro no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su inasistencia mínimo 5 días después superado su impase, tratando de anunciarlo antes de cada sección.
- b. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- d. Asumir los compromisos de capacitación en forma obligatoria e indelegable necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- e. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
- f. Acatar las decisiones tomadas en el comité de convivencia.

Artículo 7. Causales de retiro. Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- a. La finalización del período de elección esta mentaría.
- b. La desvinculación de la institución tanto docentes como, para estudiantes.
- c. Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
- d. Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas sin causa justa.
- e. Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- f. La renuncia como miembro a todos integrantes del comité de convivencia excepto para Rector, Docente Orientador y Coordinador.
- g. Las demás que el comité haya definido en uso de sus atribuciones y que no sean observadas por sus miembros.

La decisión de retiro en los casos c, d, e y f debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 8. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité las establecidas en la ley 1620 a saber:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en IE acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la IE a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- f. Liderar la socialización, la difusión y la publicación del Manual de Convivencia.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Las demás que el comité asigne

Artículo 9. Dignatarios del Comité Escolar de Convivencia. Para su funcionamiento, el comité contará con el Rector como presidente por derecho propio (Ley 1620) y un secretario(a) de la institución quien se encargará de realizar las actas de cada reunión.

Artículo 10. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente:

- a. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Designar un representante en caso de no poder asistir.
- d. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
- e. Tramitar las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- f. Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- g. Representar legalmente al comité.
- h. Las demás que el comité asigne.

Artículo 11. Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

- a. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- b. Recibir y enviar la correspondencia.
- c. Llevar el archivo de actas y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- d. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular.
- e. Tomar asistencia y verificar el quórum.
- f. Las demás que el comité asigne.

Artículo 12. ACTAS. El Comité de Convivencia elaborará un acta de cada sesión de trabajo.

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 13. Funciones del docente orientador. La persona encargada de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia será un docente que tenga excelentes prácticas relacionales con sus compañeros de trabajo y alumnos, que esté abierto a la escucha y a devoluciones objetivas. Competencias en la resolución pacífica de conflictos e inteligencia emocional para encaminar situaciones. Deberá conocer y ser multiplicador reiterativo del manual de convivencia. Se identificará por su compromiso con la institución, el estudiante y padre de familia para cooperar en situaciones complejas de disciplina.

- a. Contribuir con la dirección del Colegio CENCAL en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- b. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- c. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- d. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- e. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- f. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

- g. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- h. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral escolar.
- i. Las demás que el comité asigne.

Artículo 14. Funciones de los demás integrantes del comité escolar. De acuerdo con lo descrito en el Artículo 1 del presente capítulo, todos los integrantes del comité escolar deben participar activamente para dar cumplimiento a lo establecido allí, con voz y voto en la toma de decisiones.

ACCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

Todas las acciones del comité de convivencia escolar están encaminadas en cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Desde la Constitución Política de Colombia y en el código de infancia y adolescencia, de la Ley 1098 de 2006, tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes, que hacen parte del bloque de constitucionalidad tales como la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por el Congreso de la República mediante la Ley 12 de 1991; la Ley 704 de 2001; la Ley 765 de 2002, las Disposiciones internas tales como: el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley 599 de 2000 o Código Penal y sus reformas; la Ley 679 de 2001; Ley 1146 de 2007; Ley 1257 de 2008; Ley 1620 de 2013, Ley 1652 de 2013, la Ley 1918 de 2018, artículo 206 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1710 de 2020 y demás decretos reglamentarios.

La Ruta de Atención Integral para el colegio CENCAL, tiene como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción: se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de

participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Según el marco normativo y en consideración al principio del interés superior, es claro que todo niño, niña y adolescente goce de especial protección por parte del Estado, y en atención a ello, tiene derecho a una vida libre de violencia y a que todas las instituciones y la sociedad, adopten las medidas necesarias para la prevención del abuso y el acoso sexual, y en general, de cualquier tipo de vulneración de sus derechos fundamentales. según lo dicho anteriormente, es importante:

Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y

garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del adulto y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Desarrolla estrategias que permiten asistir a la comunidad educativa de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia física o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar cuando cualquier miembro de la comunidad educativa ponga en conocimiento alguna situación que afecte la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral consideran como mínimo los siguientes postulados:

Todo miembro de la comunidad educativa es inocente hasta que no se evidencie y demuestre lo contrario.

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de algún miembro de la comunidad educativa. (debe ser en forma escrita y firmada)

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de adultos y adolescentes del colegio en los niveles de básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

SITUACIONES TIPO I

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

FALTAS TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente por parte de los sujetos implicados y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud; son aquellas donde es posible enmendar el daño inmediatamente, no hay reincidencia, no lesionan a terceros en su salud y en su cuerpo ni se actúa con premeditación.

Son faltas TIPO I las siguientes:

Ausentarse sin previa autorización de las clases, actos cívicos, culturales y deportivos para realizar otras actividades dentro de la institución.

No presentar excusas en los días siguientes a su inasistencia a clase.

Consumir bebidas, alimentos o masticar chicle en las clases, y actividades programadas por la institución.

Conatos de agresión, discusiones alteradas, insultos entre las partes con vocabulario soez.

Emitir gritos, silbidos, charlas y conversaciones que perturban la normalidad de las clases y demás actividades institucionales.

Llegar tarde a la institución y a las demás actividades académicas, culturales y deportivas.

Incumplir con la limpieza de los salones.

Jugar con el agua y demás recursos no renovables, dentro de la institución.

Entrar a las oficinas, sala de profesores, laboratorios, biblioteca y salas especializadas sin la debida autorización.

Arrojar la basura al piso, o a otros lugares prohibidos.

Ocultar o no entregar oportunamente las citaciones escritas que se hacen a los padres de familia o acudientes, cuando se requiere en la institución.

Ocultar información sobre faltas cometidas por sus compañeros.

Hacer mal uso de los materiales didácticos y libros de la institución.

Utilizar apodos para llamar a otra persona.

Burlarse, ridiculizar o hacer bromas que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Utilizar un vocabulario soez dentro de la institución o en actos de representación de ésta.

Abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa; dañar los útiles del compañero.

Realizar ventas o rifas en la institución sin previa autorización.

Jugar de manos en forma brusca que desemboque en pleito

El incumplimiento a sus responsabilidades.

Sentarse en las mesas o en sitios no autorizados.

Falta de comedimiento para atender las observaciones.

Perder tiempo o hacer perder a sus compañeros.

Realizar durante las clases asuntos diferentes a los que corresponde.

Permanecer fuera de la institución al finalizar los descansos.

Irrespeto a los símbolos patrios nacionales, regionales, locales e institucionales.

Nota: En las faltas TIPO I se seguirá un proceso verbal o escrito el cual consiste en una etapa de conciliación entre las partes y otra etapa de aplicación de correctivos ligado al seguimiento

REGISTRO Y ANÁLISIS DE LAS FALTAS

Toda falta de cualquier TIPO, debe ser registrada en el libro de convivencia; es responsable de este registro el docente o el directivo que se entere de la falta, el educador refrenda la anotación con su firma y la del alumno, si el alumno se negara a firmar se llamará al representante de grupo para que lo haga como testigo.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El protocolo del Colegio CENCAL, para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la estrategia de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el libro de convivencia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el presente manual de convivencia.

El proceso a seguir será el siguiente:

Llamado de atención (Profesor, Coordinador, director de grupo o docente con funciones disciplinarias diálogo con los padres o acudientes).

Un compromiso de la superación de la conducta.

Talleres sobre normas específicas.

Traslado de pruebas al estudiante para los descargos si es del caso.

Fallo: el cual debe contener parte motiva, parte resolutiva, derecho a apelar, recursos.

La parte motivada: Con base a la legislación se debe dar resumen de los hechos.

Parte Resolutiva: La sanción proferida debe estar de acuerdo con la gravedad de la falta.

Derecho a apelar: Debe dejarse claramente expresado en el acto administrativo.

Recursos: Contra la presente disposición procede el recurso de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes, después de la presente notificación.

De los correctivos que se apliquen se dejará constancia en el libro de convivencia, debidamente firmado por cada una de las partes.

Nota: Contra las decisiones disciplinarias, proceden los recursos de reposición ante el Rector y el de apelación ante el Consejo Directivo. La instancia competente para resolver cualquiera de los recursos dispondrá de tres días hábiles para hacer la notificación definitiva.

SITUACIONES TIPO II

FALTAS DE TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se catalogan como faltas TIPO II, aquellas que interfieren el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden la esfera de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. El sujeto actúa con premeditación, causando daño al cuerpo o a la salud que no se puede remediar inmediatamente; cuando el estudiante con su comportamiento pone en peligro a cualquier miembro de la comunidad educativa; que cause daño a dependencias, bienes o enseres de la institución, reincidencia en por lo menos una falta de TIPO I.

Son faltas de TIPO II las siguientes:

Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Causar daños al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa pero que no sea considerado como delito contra la libertad, integridad Física y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000.

Utilizar juegos de manos exagerados y bruscos que atenten contra la integridad física y/o mental de sus compañeros.

Irrespetar a los superiores cuando se le hacen llamados de atención.

Ocasionalmente daños a los enseres, bienes o dependencias de la institución.

Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.

Hacer comentarios que dañen la buena imagen de la institución.

Prestar el carné estudiantil o prenda de la institución a cualquier persona para hacerse pasar como estudiante de la institución.

Dañar o esconder los útiles, maletas, dinero u objetos de los compañeros, y demás miembros de la institución perjudicando a la víctima.

Rayar los muros, paredes, muebles y elementos decorativos.

Inasistencia o retardos frecuentes sin causa justificada a las clases.

El incumplimiento a sus deberes.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

El protocolo del Colegio CENCAL para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de convivencia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de convivencia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de convivencia.

Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en el libro de convivencia.

Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De otra forma, cuando el estudiante con su comportamiento causa detrimento a la imagen de la institución; atenta contra la vida, la seguridad, integridad física y moral de las personas.

Faltas de Tipo III

Hurto de bienes institucionales o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Portar, guardar, utilizar armas corto punzantes o de fuego, artefactos explosivos o similares.

Portar, traficar o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, tóxicas o alucinógenas o estar bajo sus efectos.

Utilizar el chantaje, robo, extorsión, sextorsio, robo de identidad, invasión a las redes sociales, Bullying, el soborno entre otros para conseguir algún beneficio personal o grupal.

Alterar calificaciones o notas del profesor o documentos internos de la institución. El irrespeto a la propiedad intelectual (plagio).

Falsificar firmas de padres o de profesores en cualquier documento.

Utilizar cualquier medio para amenazar, insultar o suplantar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Suplantación de personalidad.

(Violencia sexual) Incitar, acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

El protocolo del Colegio CENCAL para la atención de las situaciones TIPO III a que se refiere el **numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013**, desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de convivencia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados suspendiendo su presencia en la Institución hasta por cinco días en caso de peligrosidad de reincidencia de los actos, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de convivencia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia a través de la plataforma digital **SIUCE** reportará la información de la situación.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Nota: De toda actuación se dejará constancia escrita de la misma, por la persona que activó el protocolo de atención.

Los protocolos serán ajustados de acuerdo a las dinámicas de la IE, de oficio por el comité de convivencia y a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Activación de los protocolos de otras entidades:

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el presidente del comité escolar de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en

la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Desde el Comité Escolar de Convivencia se debe realizar seguimiento a las acciones de dicho reporte

Nombre del Documento: Ruta de Atención Integral			
ESTUDIANTE		CLEI/GRUPO	
ESTUDIANTE		CLEI/GRUPO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	ACUDIENTE-PARENTESCO	TELÉFONO(S)
REMITIDO(A) POR	DEPENDENCIA/ENTIDAD		FECHA DE REMISIÓN
OTRAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES QUE INTERVIENEN (ESPECIFICAR)			

ANTECEDENTES QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCENARIOS DE INTERVENCIÓN		
PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN

--

RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS (ESPECIFICAR)

--

SEGUIMIENTO	
ACTITUDES POSITIVAS	
ASPECTOS A MEJORAR	
RECOMENDACIONES Y/O CORRECTIVOS PROPUESTOS	

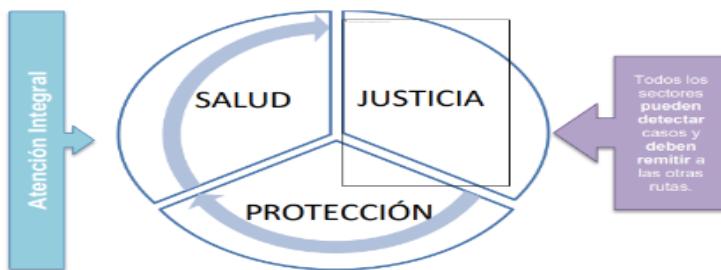
RESULTADOS ESPERADOS	
RESULTADOS OBTENIDOS	

FIRMA ACUDIENTE	FIRMA ESTUDIANTE
RECTORÍA	FECHA
PRÓXIMA CITACIÓN:	

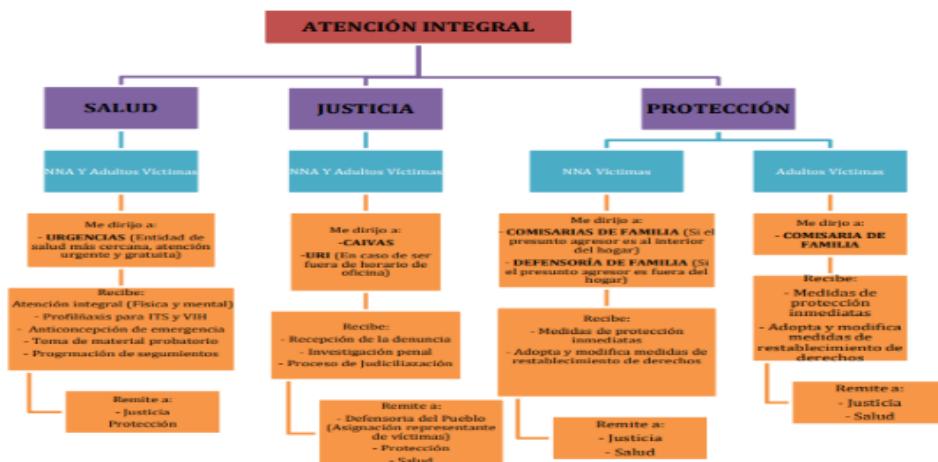
ELEMENTOS CLAVES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

ELEMENTOS CLAVES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Para la atención a víctimas de violencias sexuales se despliegan rutas específicas en tres sectores: salud, protección y justicia. Estas rutas nos permiten la identificación y comprensión de las competencias de las diferentes instituciones responsables de la prevención, identificación, atención, protección y reparación de los delitos de violencia sexual.



FLUJOGRAMA PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS A NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD



b) Ruta de Justicia

El desarrollo de esta ruta se da a través de la Fiscalía General de la Nación - Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual "CAIVAS", este proceso procura garantizar a la víctima sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Qué hacer para activar la ruta:

- Para interponer la denuncia se puede acudir a la unidad de reacción inmediata (URI) ubicada en el bunker, CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación o Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- Una vez iniciada la indagación preliminar la víctima tiene derecho a acceder a la información del estado del proceso y su representación en el proceso penal por medio de profesional en derecho y de resultar **necesario la Fiscalía o la víctima pueden solicitar ante el Juez con Función de Control de Garantías medidas de Atención y Protección a su favor.**

c) Ruta de Protección:

A fin de garantizar la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta:

- Se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia.
- Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es un desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal de ICBF más cercano.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

ENTIDAD	COMPETENCIAS
COMISARIA DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de estado de cumplimiento de derechos • Toma medidas urgentes para proteger la vida e integralidad de los NNA víctimas • Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre en el contexto familiar • Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da dentro del contexto familiar • Notifica a la Fiscalía General de la Nación • Ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad • Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal • Remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral
ICBF	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de estado de cumplimiento de derechos • Toma medidas urgentes para proteger la vida e integralidad de los NNA víctimas • Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre por fuera del contexto familiar • Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da por fuera del contexto familiar • Notificación a la Fiscalía General de la Nación • Ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad • Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal • Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral

FISCALÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de denuncia • Investigación y judicialización del delito • Solicitud medidas de protección a través del juez de garantías • Solicitud de valoración médico legal • Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral
INSTITUCIONES DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Atención inicial de la urgencia según protocolo de atención integral en salud (valoración y atención del estado de salud inicial, administración de profilaxis para ITS y VIH, anticoncepción de emergencia, asesoría para IVE, recolección de material probatorio) • Seguimientos en salud física y mental • Realización de IVE en casos indicados • Ingreso a programas especiales en salud (PyP, VIH, preconcepcional, etc.) • Remisión a entidades de protección y justicia

Resolución 001280-24 de septiembre de 1997
Nit 900242161-0

Remisión de caso

Fecha:		
Nombres y apellidos completos:		
Edad:	Tipo de documento:	Numero:
Clei	Jornada	
Dirección de residencia:		
Teléfono:		Celular:
Otro número de contacto:		
REMISION A (marque con una x la opción elegida)		
Psicología	Atención por salud	
Comisaría de familia		
Motivo de la remisión (Describa de manera general el comportamiento, dificultad o situación del estudiante por el cual se está presentando la remisión)		
Nombre de quien remite:		
C.C. :		
Cargo:		
Firma :		

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE MEDIACIÓN, RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

En el colegio CENCAL se cuenta con estrategias pedagógicas específicas para las diferentes situaciones que afecten la convivencia armónica, y de acuerdo al caso se procederá de la siguiente manera:

Llamado de atención verbal.

El estudiante implicado escribirá en el libro de convivencia en forma detallada el caso en cuestión.

Anotación en el libro de convivencia el cual está a cargo de la persona que haya tenido conocimiento de la falta en primera instancia (docente o directivo docente).

Citación al padre y/o acudiente legal del estudiante para informarle sobre la situación de su hijo y/o acudido; en esta reunión estarán presentes el padre de familia y/o acudiente legal, el estudiante implicado y el coordinador(a) de la institución los cuales analizarán el caso y cada uno consignara en el libro de convivencia los acuerdos a los que se haya llegado, la reunión finaliza con la firma de los presentes.

Si los acuerdos se cumplen el proceso culmina ahí, pero si no se cumplen el caso será remitido al comité de convivencia el cual después de analizar la situación emitirá un concepto al consejo directivo instancia en la cual se tomarán decisiones basadas en el manual de convivencia y solicitará al rector realizar el acuerdo y la resolución respectiva.

Si la falta es de tipo III se seguirá lo estipulado en la ruta de atención para dicha falta.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO ACCIÓN PEDAGÓGICA

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002. La mediación escolar se define como: Un instrumento pedagógico que posibilita un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, mediante la intervención directa de los implicados, con la mediación de otros miembros de la comunidad educativa, siendo todos partícipes de la solución de los problemas.

PARÁGRAFO: La mediación escolar en todos los casos, será una alternativa de solución de conflictos tendiente a evitar el hacer uso de las otras acciones pedagógicas, correctivas y sanciones, siempre y cuando haya acuerdo entre las partes.

Para hacer uso de la mediación se requiere: que los estudiantes comuniquen a los profesores o coordinador la situación y allí es donde acude el mediador para solucionar el problema.

Esto siempre y cuando haya:

Humildad para admitir que muchas veces se necesita ayuda externa para poder solucionar las propias dificultades.

Respeto por uno mismo.

Respeto por los demás.

Necesidad de privacidad en los momentos difíciles.

Reconocimiento de los momentos de crisis y de los conflictos como algo inherente a la persona.

Comprensión del sufrimiento que producen los conflictos.

Creencia en las propias posibilidades y en las del otro.

Potenciación de la creatividad sobre una base de realidad.

Capacidad para aprender de los momentos críticos.

Apuesta por un avance que no siempre puede ser a través de un camino llano.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Decreto 1860 de 1994 este decreto reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994; en el Art.17 manifiesta que las instituciones educativas deben incluir un manual de convivencia en el Proyecto Educativo Institucional, en el cual se estipulan procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos... incluir instancias de diálogo y de conciliación". Además, en el Art. 40 asignan responsabilidades al servicio de orientación, quienes deben orientar y acompañar la solución de conflictos individuales, grupales y familiares. El colegio CENCAL atendiendo esta normatividad cuenta con las instancias necesarias para la solución de conflictos.

Estrategias de reparación y conciliación.

En las causas del conflicto objetivas y subjetivas lo que se desea es reconocer que existen unas diferencias que pueden ser solucionadas por medio de un diálogo y éste debe guiarse sin rencores, intolerancias sino en un ambiente de fraternidad.

Establecer diálogo y negociación normativa entre las dos partes con una sanción restauradora.

En el colegio CENCAL se tiene como meta la reconciliación.

Se reconoce el papel del estudiante agredido y el del agresor y se hace énfasis en el reconocimiento y responsabilidad de los hechos, fomentando estrategias que conllevan al fortalecimiento de la sana convivencia en la comunidad educativa.

RECURSO DE REPOSICIÓN. (ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011)

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Artículo 76. Oportunidad y presentación

Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación,

según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

Válido en caso de faltas tipo III y en la instancia acreditada para ello.

COMPETENCIAS PARA IMPONER SANCIONES.

Serán causales de sanción el incumplimiento de uno o más deberes, responsabilidades y prohibiciones establecidas en el presente manual de convivencia. Además, todos aquellos actos y comportamientos tipificados como Tipo I, Tipo II y Tipo III que, a juicio del Comité de Convivencia Escolar, el rector de la institución y consejo directivo lo ameriten.

OBJETO Y DESARROLLO DEL CONDUCTO REGULAR

Entiéndase por conducto regular las diferentes estancias que deben seguirse en una situación determinada, con fines a la solución de dificultades al interior de la comunidad educativa. El primer paso se agota con el miembro de la comunidad educativa con quien se haya tenido la dificultad, si ésta no es solucionada, se dirige luego al respectivo director de grupo; de no ser solucionada tampoco allí, se pasa al coordinador general y luego al Rector de la Institución quien convocará a los involucrados, tomará una decisión y aplicará el manual de convivencia de acuerdo al caso.

La comunicación, como expresión humana, es el mecanismo para la participación, la negociación, el conocimiento de los procesos y la toma de decisiones correctas.

El estudiante, parente de familia y/o acudiente legal que presente alguna dificultad debe observar el siguiente conducto regular:

Educador con quien tiene la dificultad.

Al momento de la falta se le dará a conocer al estudiante verbalmente o por escrito, según la gravedad de este, aquellas responsabilidades, deberes o prohibiciones del Manual de Convivencia que ha incumplido; identificando las causas que generaron el incumplimiento y llegando a un acuerdo entre las partes. De esto se deja evidencia en el libro de convivencia.

El director de grupo.

Cuando en la primera instancia no se haya llegado a un acuerdo satisfactorio o la corrección propuesta fue incumplida o inefectiva, el director de grupo conocerá del asunto, brindando elementos de ayuda que permitan a las partes hallar una solución. De esto se deja evidencia en el libro de convivencia.

En caso de que la falta del educando sea reiterativa, o que acumule varias faltas, aunque diversas, el asunto se pondrá en conocimiento del acudiente. En este diálogo se amplía la información sobre la conducta presentada y se exige el cumplimiento del correctivo, de acuerdo con lo prescrito en el Manual de Convivencia. El cumplimiento de las acciones correctivas estará bajo la tutela del director de grupo y el acudiente, de esto se deja escrito en el libro de convivencia.

Coordinador

Este será necesario cuando la naturaleza de la falta, su reiteración o acumulación exige la consideración por parte de una estancia superior al director de grupo. Aquí se acuerdan compromisos con términos temporales bien definidos y se deja constancia en el libro de convivencia.

Comité de Convivencia Escolar

En caso de faltas Tipo II y reiteración en el incumplimiento de un deber o responsabilidades, o acumulación de faltas o incumplimiento a lo pactado, el director de grupo y el coordinador remitirá el caso al comité de convivencia, mediante informe escrito adjuntando las anotaciones en el libro de convivencia, el comité dará a conocer al estudiante y a su acudiente los correctivos aplicables de acuerdo con la gravedad del comportamiento y la claridad del proceso seguido hasta la fecha.

Las decisiones del Comité de Convivencia Escolar serán comunicadas por escrito al educando y su acudiente, quienes firmarán las notificaciones pertinentes.

El rector.

El comité de convivencia remitirá al rector(a) los casos de mayor dificultad con la recomendación de los correctivos que se pudieren aplicar, para que este continúe el proceso, que puede ser suspensión, desescolarización, cancelación del contrato de matrícula o negación del cupo para el año o años siguientes,

según el caso. Con base en el informe del comité de convivencia, el rector informará al consejo directivo la decisión tomada para su conocimiento y la debida resolución, comunicándose por escrito a los interesados.

Consejo Directivo.

Previo conocimiento del caso entregado por el comité de convivencia y el rector el consejo directivo solicita la resolución escrita para ser comunicada a los interesados.

Parágrafo: si los interesados no están de acuerdo con la resolución pueden hacer uso del recurso de apelación dentro de los dos días hábiles después de haber sido notificados. Y el consejo directivo tendrá dos (2) días hábiles para responder la petición.

MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, el colegio Cencal garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos.

MECANISMOS PARA PROTEGER DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA A QUIEN INFORME SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité Escolar de Convivencia en su componente de prevención debe garantizar acciones como: protección de la identidad, identificación de los riesgos que puedan afectar física o emocionalmente a quien de información e intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos en contra del mismo, cambio de jornada, cambio de modalidad de estudio.

DIRECTORIO DE ENTIDADES QUE APOYAN LAS RUTAS DE ATENCIÓN

Cuadrante Boston: 3127148895

Policía Nacional: 123

Secretaría de Gobierno municipal: 604 3855555

Secretaría de gobierno distrital: 6013387000

Secretaría de gobierno departamental: 3856532

Fiscalía General de la Nación: 6015702000

Unidad de Infancia Adolescencia: 604 2591690

Policía de Infancia y Adolescencia: 2591690

Defensoría de Familia: Línea 141 6043856961

Comisaría de Familia: 3215928885

Inspector de Policía: 604 3858474

ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 4093430

Puesto de salud: 6042220464

Hospital más cercano clínica el rosario: 2959000

Bomberos: 6042853220

Cruz Roja: 6043505300

Defensa Civil: 6046436578

Medicina Legal: 6044545230

Padres de familia y/o acudientes:

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Presentarse a la institución educativa debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.

Portar de una manera higiénica y ordenada el uniforme propio de la Institución de acuerdo a lo estipulado, quien no lo porte debe vestirse con decoro, evitando el uso de minifaldas, blusas con escote exagerado, ombligueras, , cinturones con taches y arandelas.

Respecto al uniforme escolar, la **Directiva Ministerial No. 07 de 2010** establece que los establecimientos educativos orientados por las secretarías de educación en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia, y con la aceptación de los padres de familia, deben incluir en el manual de convivencia la regulación sobre la utilización de uniformes escolares. Solo se podrá exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte. La falta de uniforme por razones económicas no puede impedir la participación en las actividades académicas.

REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.

La higiene tiene por objeto conservar la salud y prevenir las enfermedades, es por ello que se deben cumplir ciertas normas o hábitos tanto en la vida personal de cada quién como en la vida familiar, en el trabajo, la escuela, la comunidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991-ARTÍCULO 49 Y NUMERAL 95

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO 1860 ARTICULO 17. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994. El reglamento o manual de convivencia en particular debe contemplar los siguientes aspectos:

Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

NORMAS GENERALES

Utilizar el uniforme en *buen estado*.

Conservar sin variación alguna. el modelo del uniforme de diario.

No portar el uniforme del colegio en los sitios públicos y en actividades diferentes a las de la institución.

No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo.

NORMAS INDIVIDUALES

EL estudiante debe:

Presentarse a la institución educativa debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.

Portar de una manera higiénica y ordenada el uniforme propio de la Institución de acuerdo a lo estipulado, quien no lo porte debe vestirse con decoro, evitando el uso de minifaldas, blusas con escote exagerado, ombligueras, cinturones con taches y arandelas.

Cuando un estudiante presenta una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, deben comunicarse de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.

Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carné estudiantil, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado, el porte del carné que acredita al estudiante como beneficiario del sistema nacional de salud le facilita una oportuna prestación del servicio médico, en caso de requerirlo.

Con el fin de evitar proliferaciones de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, galletas, chicles, helados, entre otros.

Cuando se programan en las instituciones actividades recreativas, deportivas, culturales que permitan el uso de ropa de calle es importante no excederse en extravagancias.

Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integralidad del niño (a) adolescente o adulto.

Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, piedras, dar empujones, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato.

Algunas prácticas y juegos de moda atentan contra la integridad física y mental de los estudiantes involucrados.

El acatamiento responsable de las normas de seguridad evita y disminuye riesgos de accidentalidad en la comunidad educativa.

Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura y el agua.

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

La institución propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de cada miembro de la comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Respetar los bienes y pertenencias de la comunidad educativa dentro de las instalaciones de la institución.

Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales y los afectados tendrán derecho a que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o pérdida.

Es deber de la comunidad educativa cuidar todos los muebles, enseres, pertenencias propias y de la Institución y se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.

Reportar oportunamente cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias o de la Institución y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.

La comunidad educativa se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, iPod, MP3, MP4, Consolas de video juegos, cámaras, entre otros a la institución, por lo tanto, esta no se hace responsable en caso de pérdida o daño de estos elementos.

BIENES COLECTIVOS

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y cuidarán de acuerdo a instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros, textos, implementos deportivos y recreativos que la Institución ha puesto para su servicio y bien común. Y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o robo.

Cuando algún miembro de la Comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación, en el caso de los estudiantes menores de edad sus padres o acudientes asumirán esta responsabilidad.

La comunidad educativa, tendrá el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico y de apoyo necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares y estos serán responsables de su uso.

El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, videobeam, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y los estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Como estudiante del COLEGIO CENCAL tengo derecho a:

Permanecer en un ambiente libre de contaminación: auditiva, visual, y atmosférica, en pro de un adecuado desarrollo integral.

Condiciones de aulas

Disfrutar de aulas debidamente iluminadas y ventiladas, libres de humedades o cualquier tipo de contaminación que se pueda presentar.

Conocer y participar en los proyectos obligatorios e institucionales.

Como estudiante del COLEGIO CENCAL tengo el deber de:

Evitar cualquier forma de contaminación que interfiera con un buen ambiente escolar, (contaminación auditiva, visual, atmosférica).

Favorecer el buen uso del agua evitando su desperdicio y mala utilización, en pro de la conservación de la vida en todas sus formas.

Cuidar el entorno manteniéndolo libre de basuras, colaborando con el buen manejo de las canecas respectivas para los diferentes desechos, siendo ejemplo de orden y aseo en el lugar que nos encontremos, es muy pertinente recordar, que la tala de los bosques, el arrojar desecho, especialmente en las cuencas y sus alrededores, ha contaminado tanto que cada día se pone más en riesgo las reservas del preciado líquido.

Despertar en la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente.

La comunidad educativa debe velar por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.

Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.

Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.

A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.

Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.

Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una falta a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma (en caso de ser descubierto).

Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.

Evitar el uso indebido del agua.

Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.

Dar funcionalidad a los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas, carteleras, afiches, que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

La institución aprovisionara a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros (módulos), seguros de vida y de salud.

ACTIVIDADES:

El docente propiciará entre sus alumnos y alumnas la reflexión acerca de los Hábitos de Higiene y su importancia. Podrá formular preguntas y actividades dirigidas de acuerdo a las edades del grupo, para ello se recomienda:

Iniciar la reflexión sobre el tema, promoviendo la participación espontánea al plantear preguntas como: ¿Qué medidas de higiene personal realizan diariamente? ¿Cuál es la importancia que tiene practicar esas medidas de higiene? ¿Cuáles normas de higiene personal realizan en el colegio? ¿Qué normas de higiene ambiental conocen?

Invitar al aula de clases a un profesional de la salud, que oriente sobre la importancia de los hábitos de higiene.

Orientar actividades para que los alumnos y alumnas elaboren dibujos, produzcan textos sencillos, cuentos, poemas y otras formas de expresión que recojan las experiencias relacionadas con las actividades antes propuestas.

Presentar láminas, materiales elaborados por instituciones dedicadas a la salud y otros recursos para trabajar el tema de los hábitos de higiene y su importancia para la salud individual y colectiva.

Organizar carteleras y otras formas de publicación (periódicos, exposiciones, entre otros) que permitan mostrar la información a otros integrantes de la comunidad.

Fundamento normativo. Para el funcionamiento adecuado de los establecimientos sanitarios se deben dar varias condiciones, entre ellas: un abastecimiento suficiente de agua salubre, un saneamiento básico, una gestión adecuada de los residuos sanitarios, el conocimiento y cumplimiento de las normas de higiene y un sistema adecuado de ventilación (OMS, 2004a).

Promoción de la higiene. Es importante promover la higiene entre el personal, a quienes se debe recordar constantemente la importancia de la lucha anti infecciosa y los procedimientos sistemáticos necesarios.

NOTAS DE ORIENTACIÓN

El agua potable se debe distribuir por tuberías separadas a las que canalizan el agua empleada para lavarse las manos o para otros fines, incluso si provienen de la misma fuente. El agua potable se puede canalizar o, si no hay tuberías, obtenerse de un depósito cubierto equipado con un grifo. La ubicación de los puntos de agua potable se ha de indicar claramente.

Lavado de manos El personal, debe respetar siempre las medidas de higiene básicas, especialmente el lavado de manos, incluso cuando el agua escasee. Se pueden utilizar soluciones alcohólicas antisépticas (no acuosas) para

desinfectar las manos de forma rápida y frecuente. Los distribuidores de estos productos se pueden instalar en puntos específicos, sin embargo, estos productos pueden ser caros y no limpian tan bien las manos como el agua y el jabón.

Material para lavarse las manos Los usuarios deben tener siempre cerca un punto de distribución de agua para poder usarlo cuando lo necesiten.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL UNIFORMES.

Respecto al uniforme escolar, la **Directiva Ministerial No. 07 de 2010** establece que los establecimientos educativos orientados por las secretarías de educación en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia, y con la aceptación de los padres de familia, deben incluir en el manual de convivencia la regulación sobre la utilización de uniformes escolares. Solo se podrá exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte; el no portarlo por condiciones económicas no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo. Solo puede exigirse un uniforme para el uso diario y otro para educación física, recreación y deporte. La falta de uniforme por razones económicas no puede impedir la participación en las actividades académicas.

PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

La Constitución de 1991 establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

Decreto 1337 de 1978 Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.

Ley 115 de 1994 Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.

Decreto 1860 de 1994 Por el cual se reglamenta la Ley 115 incluyendo el PEI y los PRAES como eje transversal de la Educación Formal.

Respiramos aire puro y creamos un espacio saludable si conservamos limpias las zonas verdes. Los árboles lucen más bellos sin arrancar sus ramas, sus hojas, sus flores y sus frutos verdes, sin molestar ni dañar los nidos de las aves.

Depositando las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes dispuestos en nuestra institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.

Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra institución, contribuimos a la protección ambiental.

Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patios, corredores y canaletas, demostramos cultura y educación.

Proporcionamos un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos: cerrando los grifos, ahorrando agua, desecharndo correctamente toallas higiénicas y vaciando los sanitarios después de usarlos.

Creamos un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, cuando conservamos paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas sin rayas, sin escritos y golpes.

Disminuimos la contaminación por ruidos al abstenernos de arrastrar sillas, gritar, silbar, rechiflar.

Cuidando los libros personales, los libros de la biblioteca y demás materiales y equipos que benefician el aprendizaje, demostramos buen nivel de cultura.

Ahorramos energía y optimizamos recursos cuando apagamos bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no estamos utilizando.

La amabilidad y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa conlleva a disfrutar de un ambiente saludable y armónico.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LOS ESTUDIANTES

¿Por qué hablar de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el colegio?

La institución educativa es un espacio en el que las personas desarrollan y construyen de manera particular sus proyectos de vida. Como es sabido, estos no se inscriben en una línea común, sino que tienen tantos matices como personas existen. Así, algunas proyectarán su vida fuera de la escuela con diferentes objetivos, que pasan por el plano del desarrollo profesional, pero que también transcurren en el desarrollo personal. De esta forma, los estudiantes

pensarán en la construcción de un proyecto de vida propio que incluye aspectos tan estructurales como la idea que tienen de sí mismos, la pregunta sobre qué mujer o hombre serán, el cómo estructurarán su forma de construir relaciones de pareja y qué tipo de familia constituirán.

¿Qué son y cómo comprender las orientaciones sexuales e identidades de género en el colegio?

En este aparte se esbozan algunos conceptos claves para la comprensión de cada una de estas categorías y para la reflexión que permita construir estrategias para el abordaje de las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el colegio.

Sexo. Tradicionalmente hemos comprendido que el sexo determina la condición de ser mujeres u hombres; sin embargo, esto no es así. Se hace necesario entender que la noción de sexo hace referencia a las características de orden biológico que diferencian unos cuerpos de otros.

Así, el sexo hace referencia a la configuración de las corporalidades en razón de tres características principales: lo cromosómico, lo gonadal y lo genital.

El género puede entenderse como el conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específicos. Esto implica que dichas construcciones no son fijas, sino cambiantes y transformables. Para mencionar un ejemplo de ello, no es lo mismo ser mujer u hombre en esta época y en este país en la actualidad a lo que fue serlo a inicios del siglo XX.

Partiendo de esta distinción, es importante entender que históricamente a los cuerpos, en razón de su sexo, se les ha asignado un papel particular que deben cumplir, asociado directamente al género; así, a las personas que nacen con un cuerpo de hembra se les ha exigido ser mujeres y a las personas que nacen con un cuerpo de macho se les ha exigido ser hombres. Esta exigibilidad es lo que se conoce tradicionalmente como el sistema sexo/género.

Identidad de género: Esta categoría tiene que ver con la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación con el género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres. Es cierto que en los últimos años ha habido un número creciente de personas que reivindican la no identificación con estos dos binomios: hombre/mujer; no obstante, en la sociedad contemporánea la mayoría de las personas se ubican en uno u otro género, por lo que en este apartado no se profundizará al respecto. Es importante reconocer que se ha regulado la correspondencia entre el cuerpo y la construcción de identidad de género, buscando que quienes nacen con un sexo de hembra se identifiquen como mujeres y quienes nacen con un sexo de macho se identifiquen como hombres, correspondencia a la que se le conoce como cisgénero (Serrano, 2007). Estas identidades de género son las hegemónicas en la sociedad contemporánea.

Expresión de género Todas las personas construyen una forma particular y propia de expresión de su identidad; a esto se conoce como expresión de género. Esta se puede evidenciar a través de nuestra forma de actuar, la manera vestir, la forma en que se lleva el pelo, el uso de la ropa o accesorios (Asociación Americana de Psicología)

Orientación Sexual. La orientación sexual hace referencia a la atracción física, erótica o emocional hacia otras personas. Es importante reconocer que a lo largo de la historia se ha considerado que solo es legítimo sentirse atraído/a por personas del otro género. Así, si se es mujer, se ha considerado legítimo sentirse atraída por hombres, y si se es hombre sentirse atraído por mujeres. A esta orientación sexual se le reconoce como heterosexual y puede decirse que es la manera más hegemónica de las orientaciones sexuales.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es la educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas

para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

En el colegio CENCAL, se respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, siempre que estas condiciones no afecten la sana convivencia.

ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

El embarazo en sí mismo es una buena noticia, sin embargo, para una estudiante tiene altos costos emocionales, económicos y sociales, que se replican al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad. Existe evidencia que afirma que la maternidad obstaculiza la continuidad escolar y reduce las oportunidades de inserción laboral, provocando reproducción intergeneracional de pobreza. Desde esta perspectiva, en el colegio “CENCAL” apoyamos y ayudamos a madres, embarazadas y padres, incentivándolos a continuar y terminar su bachillerato.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley. Por lo tanto, el Colegio “CENCAL”, con el fin de ejercer y garantizar el derecho que todo estudiante tiene derecho para cumplir con su trayectoria educativa tiene un plan especial de trabajo para este tipo de población el cual cuenta con orientaciones claras y permite a directivos, madres, padres, acudientes y docentes, actuar de modo cohesionado en el cumplimiento de su rol formativo, y respaldar la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar. Dicho plan consiste en:

Permitir la asistencia a citas y otros requerimientos referentes a su estado.

Asignar actividades dirigidas en caso de desescolarización sugerida por el profesional de la salud.

Permitir la entrega de trabajos y otras actividades en forma virtual.

Informar a la familia en caso de malestar físico o emocional.

La institución tiene registro de todas y cada una de sus estudiantes en estado de embarazo y a su vez estas, deben presentar evidencia física de los procedimientos médicos.

Modalidad trabajo en casa desde la virtualidad:

Ser flexible con los tiempos de entrega de actividades en caso citas médicas, malestar generado por el estado que no amerite incapacidad médica.

Mantener una comunicación afectiva que no permita el riesgo de la deserción escolar.

Priorizar su atención.

Motivación permanente

ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.

El Colegio CENCAL otorgará a los y las estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, su calidad humana, sus valores cívicos, deportivos, culturales y artísticos y por la realización de acciones positivas y relevantes para la comunidad los siguientes estímulos:

Anotación positiva en el observador de la y el estudiante.

Nombramiento como monitor en las áreas que se destaque.

Postulación por los compañeros(as) como representante al gobierno escolar.

Representación de la Institución en eventos culturales, deportivos, académicos y/o científicos.

Menciones especiales en los actos de la comunidad

Certificado de Reconocimiento.

Descuento en el pago de una mensualidad para el mejor estudiante de la institución durante el año Lectivo, para el caso de la educación privada.

Mención de honor para el estudiante que sobresale por su sentido de pertenencia institucional y proyección a la comunidad.

Eximir de pruebas de periodo o finales.

Ser nombrados líderes de proyectos institucionales y dinamizadores estudiantiles.

MATRÍCULA Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE TIPO ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS.

El estudiante y/o acudiente legal solicita el cupo ya sea virtual o presencialmente.

Llena el formulario de preinscripción, personal o virtualmente.

Acredita la papelería legal que se requiera según el Clei al que aspira.

Si la persona es menor de edad, debe ser representado por el padre de familia o el acudiente legal.

Firma del libro de matrícula personalmente, en el caso del mayor de edad, si el estudiante es menor de edad deben firmar él y su representante legal.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, CAMBIOS DE HORARIO, CANCELACIONES DE MATRÍCULA Y REINGRESOS

PREINSCRIPCIÓN

Nombres y Apellidos _____

Doc. De Identidad _____ De _____ Edad _____ Sexo F _____ M _____

Teléfono _____ Celular _____ Dirección _____

Barrio _____ Comuna _____

Autorización _____ Núcleo _____ Educativo _____ Si _____ No _____ Email _____

Nombre del Acudiente _____ Teléfono _____

Parentesco _____

Email Estudiante _____

Email Acudiente _____

FECHA PREINSCRIPCIÓN: Día _____ Mes _____ Año _____ Horario _____

CLEI AL QUE ASPIRA:

CLEI III _____ CLEI IV _____ CLEI V _____ CLEI VI _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Señale con una X la documentación entregada.

3 Fotos T.D SI NO

Fotocopia del documento de identidad ampliada al 200% SI NO

Fotocopia del documento de identidad del Acudiente ampliada al 200% SI NO

Certificado que lo acredite a la EPS o SISBEN SI NO

Calificaciones en Papel Membrete 5 6 7 8 9 10

Hoja de Vida u Observador SI NO

Fotocopia de los servicios Públicos SI NO

Entregó Documentación Completa SI NO

NOTA: Los documentos pendientes tendrán un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la preinscripción, en tal caso que el estudiante no haga entrega de la papelería requerida no se asentará matrícula y el cupo se le cederá a otra persona. El estudiante se ubicará en el CLEI según la documentación entregada en la institución **FECHA EN LA CUAL SE HARÁ ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE:**

Observación:

**COLEGIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL
"CENCAL" NIT: 900242161-0**

Dirección: Calle 56 # 41-155, Bolivia con Girardot, dos cuadras arriba del Edificio de los Espejos. Medellín, pbx: (4) 6045218 - 3136419973 / Colombia.

**AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA
MENORES DE EDAD**

Por medio del presente documento hago constar que yo
identificado con la cedula de ciudadanía número _____ de
_____, con domicilio en la dirección
del municipio de _____

_____ con teléfono de contacto número _____
_____ y correo electrónico _____
como representante legal del menor _____ de _____
años de edad, identificado con tarjeta de identidad número _____, de la ciudad de _____,
lo autorizo para que en los descansos académicos en desarrollo de su plan de estudios en el **COLEGIO NACIONAL DE CAPACITACION ACADEMICA Y CULTURAL "CENCAL"**, identificado con el NIT: 900242161-0, pueda salir de la institución; Además reconozco que existen riesgos, peligros, daños, lesiones y enfermedades que pudieran ocasionar en su persona y estoy de acuerdo en asumirlos al autorizar su salida de la institución educativa, pudiendo ser accidentes con raspaduras, torceduras, caídas, fracturas, quemaduras, insolación, descompensación, lesiones en músculos y articulaciones, deshidratación, paro cardiaco, paro respiratorio, infarto, muerte, entre otros.
Así mismo reconozco que en el evento de que ocurra alguna de estas situaciones, exonerio de cualquier acción civil, penal, fiscal, administrativa de carácter contractual o extracontractual en contra del **COLEGIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL "CENCAL"** y me comprometo a resarcir los daños que el menor pueda causar en la esfera jurídica de protección de otros ciudadanos y/o bienes.
Expresamente dejo constancia de que los datos registrados en el presente documento son ciertos, verídicos y comprobables y me hago responsable por cualquier omisión en los mismos.

El presente documento, se firma en la ciudad de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR.

Cambios de horario

Cuando el estudiante necesita cambiar su jornada de clases debe hacer la solicitud por escrito a la secretaría académica exponiendo los motivos por los cuales se requiere el cambio, este está sujeto a disponibilidad de cupo en la jornada a la que se aspira.

Cancelación de matrícula.

Esta se solicita en forma personal en la secretaría académica y a partir de la fecha tiene 8 días hábiles para reclamar su papelería y firmar su retiro en el libro de matrícula.

Si el estudiante es menor de edad, dicho proceso debe hacerlo la persona que haya firmado su matrícula.

Reingreso

El procedimiento es igual al de la matrícula, y está sujeto a disponibilidad de cupos.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE ESTUDIO O CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO O NOTAS EN PAPEL MEMBRETE.

Certificado de estudio: se hace la solicitud a la secretaría académica por escrito acreditando nombre, documento, Clei y jornada esta constancia la firma la secretaría académica y se entrega de inmediato.

Constancia de desempeño o notas en papel membrete: se hace la solicitud a la secretaría académica por escrito acreditando nombre, documento, Clei, jornada y año lectivo del grado solicitado, esta constancia la firma el rector de la institución y se entrega en un lapso de 8 días hábiles después de realizada la solicitud, esta puede hacerse personal o virtualmente, mediante el correo electrónico de la secretaría académica.

SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS.

El proceso comunicativo en el colegio CENCAL se entiende como un espacio de encuentro intersubjetivo donde se construyen los mensajes a partir del logro de una interlocución válida, la cual lleva en sí misma el reconocimiento del otro(a), el respeto por sus ideas, su manera de sentir, de aprehender el mundo así, como, la aceptación de sí mismo lo cual no significa que se comparta necesariamente su forma de pensar.

La razón de ser del colegio CENCAL es “el ser humano” en relación con los otros, por lo tanto, la institución educativa avanzará en procesos que admitan regular las emociones, potenciar la razón, e instalar la palabra y la capacidad de escucha, elementos fundamentales para establecer una sana convivencia y estimular relación armoniosa entre todos los integrantes de la comunidad educativa

El colegio CENCAL mantendrá y fortalecerá, la comunicación de manera permanente, entre sus distintos estamentos. De este modo el diálogo estará presente tanto en la cotidianidad de la Institución como en todos los actos educativos porque permitirá servir de soporte a las diversas formas de solución de conflictos que se implementen en su interior.

EL colegio CENCAL promoverá programas y proyectos que incentiven la comunicación y orientará estrategias como direcciones de grupo que permitan a todo el integrante de la comunidad educativa, diseñar canales de comunicación, facilitar la libre expresión, adquirir y fortalecer competencias comunicativas y propiciar mejores ambientes no sólo de aprendizaje sino también de convivencia.

Toda situación que se presente en la institución, debe resolverse a partir de la palabra, el Manual de Convivencia y la capacidad de escucha que implique el respeto por el otro(a) y en todo caso permita, a quien se vea involucrado en los hechos, dar su propia versión sobre los mismos a la vez que se hace responsable de sus actos. Tanto el lenguaje verbal como el no verbal deben usarse siempre, teniendo en cuenta el respeto por la dignidad humana, es decir, se deben excluir la invisibilización, el escarnio, la humillación y el uso de juicios de valor hacia el interlocutor(a) que niegan la subjetividad de éste(a), obstaculizando de esta forma la convivencia. La institución educativa promoverá periódicamente jornadas de integración y espacios de diálogo para fortalecer la comunicación entre los diferentes estamentos.

Los medios alternativos de comunicación tales como:

Circulares impresas: información institucional entregada por medio físico a los estudiantes mayores de edad y enviada a las familias de los estudiantes menores de edad, las cuales deben hacer la devolución de dicha circular firmada por su padre y/o acudiente legal; su contenido es de carácter informativo.

Correo electrónico institucional: Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @poliandino.edu.co que se le entrega a cada estudiante del colegio y a través del cual pueden solicitar información sobre requerimientos de índole legal. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes.

Cartelera institucional: en la que se consigna la información que la comunidad educativa debe conocer.

Teléfono: medio por el cual la comunidad educativa en general puede obtener la información que requiera en el momento oportuno.

Mensajes de texto: enviados a los correos electrónicos de los estudiantes, la información es clasificada.

El periódico escolar y en general los instrumentos usados para informar, apoyar el proceso formativo, fortalecer las relaciones académicas e interpersonales, se entienden incorporados al sistema comunicacional del colegio CENCAL.

REGLAMENTO PARA USO DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

EN EL SALÓN DE CLASE

- Respeto a compañeros y profesores
- Atención y participación en clase
- Buena actitud de escucha
- Permanecer en los puestos asignados

Respetar las pertenencias de los compañeros y profesores
Mantenerlo limpio y aseado
Esperar al educador dentro del aula.
No consumir alimentos ni chicles.
Dejar organizado y limpio el aula de clase
Apagar equipos, ventiladores y luces al finalizar cada clase

EN EL LABORATORIO

Responsabilidad con los implementos
Atender y participar en los diferentes experimentos y/o investigaciones.
No consumir alimentos ni chicles.
Acatar reglamento establecido
Mantenerlo limpio y aseado
Apagar equipos, ventiladores y luces al finalizar cada clase
Precaución durante la manipulación de instrumentos o elementos
Cumplir las normas establecidas.

EN LAS PAUSAS PEDAGÓGICAS-DESCANSOS

Respeto a los compañeros
Evitar correr y hacer uso de juegos bruscos
Respetar las personas que prestan los diferentes servicios
No arrojar la basura al piso ni dejar botellas en lugares inadecuados
No ingresar con personas ajenas a la institución
No se permanece por fuera de la institución después de finalizadas estas.

EN LA SALA DE INFORMÁTICA

Responsabilidad con los equipos
Atención y escucha
Buena disciplina
Cumplir el reglamento establecido.
No consumir alimentos ni chicles.
Apagar los equipos al finalizar la clase
No entrar a páginas pornográficas, ni bajar fotos de la red.

EN LA BIBLIOTECA

Darles buen uso a los libros
Permanecer en silencio
No consumir alimentos ni chicles.
Cumplir el reglamento establecido.
Devolver el material en forma oportuna.

EN LOS ACTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Participar con decoro e hidalguía.
Mantener buen comportamiento
Acatar órdenes impartidas
Cuidar el vocabulario
Ser respetuosos.

No consumir licor, cigarrillos o drogas alucinógenas
No asistir con personas ajenas a la institución

PROPÓSITO, IMPLEMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES.

¿Qué es el servicio social? Es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo que apunta a fortalecer su desarrollo integral.

MARCO LEGAL

El servicio social estudiantil obligatorio tiene su soporte legal en la Ley General de educación 115 de febrero 8/94, artículo 97; el decreto 1860 de agosto 3/94, artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el decreto 1743/94, artículo 7.

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad".

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

* Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Decreto 1075de 2015articulos 2.3.3. 1. 6. 4y 2.3.4.1.2.4.

Circular 20 del 16 de marzo de 2020 ajustes al calendario académico, flexibilización del currículo.

RESPUESTA RADICADO MEN 2020 –ER -113314DEL 8 DE JUNIO DEL 2020
DANIT MARIA TORRES FUENTES

Director técnico

Dirección de calidad preescolar, básica y media

CRITERIOS

Cabe advertir que según la Resolución 4210/96 por la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio Estudiantil y que en su artículo 4 dice: el servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la educación ambiental, La educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

JUSTIFICACIÓN

Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

OBJETIVOS GENERALES

Artículo 30 Resolución 4210 de 1996 1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno familiar.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de su entorno familiar

. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los miembros de su familia.

 <i>Bachillerato Semiescolarizado</i>	<p>COLEGIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL “CENCAL” NIT 900242161- 0 Aprobado por Resoluciones No. 001280 del 24 de septiembre de 1997, 9162 del 21 de noviembre de 2001 de la Secretaría De Educación y Cultura Del Departamento De Antioquia, 10657 del 03 de diciembre de 2008, 16670 del 15 de diciembre de 2011 y la 7360 del 13 de junio de 2014 de la Secretaría De Educación Del Municipio de Medellín. Con el plan de Estudios según Ley 115 de 1994 y la Norma legal vigente Según Decreto N°1075 del 26 de mayo de 2015. Calle 56 # 41 - 155 Bolivia con Girardot Teléfono 6045218 e-mail: colegiocencal@poliandino.edu.co.</p>
---	--

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. AÑO 2022.

Nombres y apellidos del estudiante _____ D.I _____

Clei _____ Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____

Nombre de la institución donde realiza el servicio social estudiantil _____

NIT _____ Teléfono _____ Dirección _____

Nº	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	T/HORAS	FIRMA RESPONSABLE
1				
2				
3				
4				
5				

TOTAL, HORAS _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE _____
C.C _____ TELÉFONO _____

DIRECTIVA No. 1

PARA: Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas ETC, jefes de talento humano o quienes hagan sus veces, jefes de control disciplinario e inspección y vigilancia de las ETC, directivos docentes, orientadores y representantes legales de las instituciones educativas oficiales y no oficiales.

DE: Ministra de Educación Nacional

ASUNTO: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

FECHA: 4 de marzo del 2022

En cumplimiento de las funciones de orientación, coordinación y control de las disposiciones normativas del sector educativo y el deber de protección y garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud colombiana, consagrados en la Constitución Política de Colombia y en el código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, realizamos un llamado especial a las entidades territoriales certificadas en educación, al personal administrativo, docente, de orientación y directivo docente de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales, para la adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para ello se formulan las siguientes orientaciones:

I. Marco conceptual y General La Constitución Política en sus artículos 13 y 44, expresa de manera clara que, el Estado, la familia y la sociedad actúan como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y es por ello que son los llamados a “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos” como también del adolescente, quien, en correspondencia con el artículo 45 de la carta política “tiene derecho a la protección y a la formación integral”. En armonía con lo anterior, y sin perjuicio de la normativa que se expida con posterioridad a la comunicación de la presente directiva, es deber de las entidades territoriales, instituciones educativas, directivos docentes, docentes y personal administrativo atender el siguiente marco jurídico:

a) los tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes, que hacen parte del bloque de constitucionalidad tales como la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por el Congreso de la República mediante la Ley 12 de 1991; la Ley 704 de 2001; la Ley 765 de 2002;

b) Disposiciones internas tales como: el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley 599 de 2000 o Código Penal y sus reformas; la Ley 679 de 2001; Ley 1146 de 2007; Ley 1257 de 2008; Ley 1620 de 2013, Ley 1652 de 2013, la Ley 1918 de 2018,

artículo 206 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1710 de 2020 y demás decretos reglamentarios, entre otras.

Con este marco normativo y en consideración al principio del interés superior, es claro que todo niño, niña y adolescente goza de especial protección por parte del Estado, y en atención a ello, tiene derecho a una vida libre de violencia y a que todas las instituciones y la sociedad, adopten las medidas necesarias para la prevención del abuso y el acoso sexual, y en general, de cualquier tipo de vulneración de sus derechos fundamentales. Con base en lo expuesto, y conforme a las competencias de este Ministerio, es necesario orientar las acciones que entidades territoriales, instituciones educativas, directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo deben realizar para la prevención y atención de las situaciones de riesgo y afectación de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.

II. Implementación de acciones preventivas frente a situaciones de violencia sexual en el entorno escolar.

a) Actuación de los Comités de Convivencia Escolar en el marco de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar. En el marco de lo establecido por la Ley 1620 de 2013, y del artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia escolar deben identificar e incentivar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan respetar la diversidad, solucionar los conflictos de manera pacífica, así como prevenir situaciones que atenten y pongan en riesgo el ejercicio de sus derechos. Los manuales de convivencia deben ser actualizados cada año con participación de la comunidad educativa, y en él deben indicarse los procesos que debe seguir cualquier miembro de la comunidad educativa en caso de enfrentar una situación de violencia escolar. Los manuales de convivencia, construidos con participación de la comunidad educativa, indicarán a esta cómo actuar, los tiempos, responsables, y las acciones de protección y seguimiento; además deben ser claros para todos los roles y responsabilidades de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes, en todos los ambientes de interacción con fines académicos, curriculares, extracurriculares o de tutoría. Igualmente deben prever los protocolos de atención y cómo se activarán las rutas intersectoriales para el manejo, por parte del comité escolar de convivencia, de ciertas situaciones que afectan la convivencia escolar. La Ley 1620 de 2013 define acciones que cada comité territorial y comité escolar de convivencia debe realizar para implementar las tres herramientas que todos los establecimientos educativos deben utilizar para la prevención de violencias en entornos escolares y la protección de la vida, la integridad y los derechos de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con lo anterior, cada institución educativa debe constituir su comité escolar de convivencia y definir anualmente, los procesos de prevención, atención y seguimiento en el marco de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.

Los comités escolares de convivencia deben poner en conocimiento de la comunidad educativa las formas y requisitos de recepción y radicación de la información sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Una vez conocidos los hechos que afecten la convivencia, deben activar la ruta para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, e informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes

involucrados y reportar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE. Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co El comité escolar de convivencia debe revisar y analizar los datos que arrojan sus reportes del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, para identificar y clasificar las situaciones que generan violencia escolar y ponen en riesgo la vida y la integridad de sus estudiantes. Con esta información, podrán identificar cuáles son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para que luego de esta identificación, incluyan dentro del manual de convivencia escolar los pasos que seguirán para prevenir, atender y hacer seguimiento a cada situación.

El rector o rectora del establecimiento educativo, como presidente del Comité, debe asumir el liderazgo en el manejo de cada situación, y la activación del protocolo determinado, así como poner la denuncia ante las autoridades si se trata de una situación tipo III (Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia y paralelamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Una vez atendidas las personas involucradas debe citar a los integrantes del comité escolar de convivencia, en los términos fijados en el manual de convivencia para informar a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1620 de 2013, la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta dan lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales de las niñas, niños o adolescentes involucrados en las situaciones de violencia, por ello, deberá definir un proceso para el manejo de la información ante medios de comunicación o en general, ante la comunidad educativa. Sin embargo, la actuación de los Comités no puede reducirse a la reacción ante el conocimiento de unos hechos, sino que deben jugar un papel protagónico en actividades de prevención, toda vez que constituyen la instancia encargada de liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y tienen la finalidad de construir al interior del establecimiento, mediante el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad, relaciones armónicas y pacíficas para el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Como lo establece el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013, el componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, mediante un plan de acción que incluya las estrategias pedagógicas para fortalecer competencias ciudadanas y socioemocionales, la educación para la sexualidad, y el fortalecimiento de los procesos de participación y de las acciones de cuidado y protección con las familias, tal y como se ilustra en el literal b de esta directiva. De otra parte, los comités de convivencia escolar de las entidades territoriales de que trata el artículo 9 de la Ley 1620 de 2013, son claves para garantizar que la ruta de atención integral sea apropiada e implementada

adecuadamente en su jurisdicción, y son la instancia donde se encuentra el sector educativo con los distintos órganos del Gobierno y autoridades de control, cuya finalidad está orientada a garantizar los derechos de los niños y jóvenes. Además, tienen la función de vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones del Sistema Nacional de Convivencia en su jurisdicción, de conformidad con los reportes y monitoreo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para que el Comité Territorial de Convivencia Escolar logre mayor eficiencia en el objetivo de garantizar que la ruta de atención integral sea apropiada e implementada adecuadamente en su jurisdicción, es necesario que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, a nivel interno, organicen un Comité que esté integrado por las dependencias que desarrollan las funciones de inspección y vigilancia, administración de talento humano, control interno disciplinario y el área de calidad educativa, el cual de manera periódica y constante, realice seguimiento a los casos de reportes de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el SIUCE, y sea un dinamizador de la implementación de las actividades de prevención y las actuaciones administrativas y disciplinarias que deban adelantarse; este Comité debe aplicar al interior de la Secretaría las orientaciones que haya indicado el Comité Territorial de Convivencia Escolar. De igual manera, los planes operativos de inspección y vigilancia deben incorporar acciones expresas y concretas de prevención y seguimiento a la implementación de las actividades y protocolos de la Ruta de Atención Integral. De esta manera se entregará información actualizada al Comité Territorial de Convivencia Escolar y se dinamizarán las acciones preventivas y de actuación administrativa, disciplinaria y penal que se adelanten en la ruta de atención integral de los casos que se presentan en su jurisdicción. Igualmente, el Comité Territorial de Convivencia Escolar deberá articularse para lo correspondiente en relación con la promoción de derechos, prevención de violencias, atención integral y generación de conocimiento con el Comité Territorial del Mecanismo Articulador departamental, distrital o municipal para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género (Decreto 1710 de 2020). Este Comité Territorial del Mecanismo Articulador es el rector de la ruta de atención integral de todas las violencias contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en todas las entidades territoriales del país. En atención al principio de colaboración armónica de las entidades del Estado, la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, consolidará la información sobre los procesos e investigaciones disciplinarias que trimestralmente remitan las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, y con la oficina Asesora Jurídica establecerá mecanismos de apoyo interinstitucional con la Fiscalía General de la Nación para solicitar la priorización de las investigaciones de presuntos hechos de abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes perpetrados en las instituciones educativas.

b) Acciones pedagógicas para la prevención de violencia sexual en el entorno escolar Dentro de las estrategias que se han considerado adecuadas para prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que generan riesgo y vulneran los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en el sector educativo, es necesario fortalecer los programas de educación sexual de acuerdo con la edad y el contexto, a fin de que todos, en especial

niños, niñas y adolescentes, tengan los conocimientos y desarrollem las habilidades, actitudes y comportamientos que les permitan reconocer y generar interacciones de cuidado y bienestar consigo mismo, con los demás y con el entorno, actuar de manera constructiva, democrática e inclusiva en la sociedad y ejercer sus derechos, entre ellos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para así lograr construir relaciones con sus pares, con sus familias y educadores que garanticen sus derechos y la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas, que impactan sus proyectos de vida. Lo anterior con fundamento en lo contenido en la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, y la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la cual identifica como acción de prevención el desarrollo e implementación de la Educación Integral para la Sexualidad que parte de un marco de derechos, teniendo en cuenta el contexto, la edad y la participación de la comunidad educativa.

Para fortalecer el sistema de alertas, desde el 2019, el Ministerio inició trabajo con las Secretarías de Educación para su implementación y el abordaje en las instituciones educativas de distintos protocolos de prevención de situaciones que ponen en riesgo el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos el protocolo de prevención de Violencias Basadas en Género que presenta orientaciones para la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este protocolo fue diseñado y publicado con toda la comunidad educativa del país y las secretarías de Educación el 4 de junio de 2021 y se encuentra disponible en el Portal Colombia Aprende. Adicionalmente, para apoyar el trabajo de las acciones de prevención y a fin de fortalecer los procesos al interior de las instituciones educativas, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado y publicado un conjunto de materiales y un kit de herramientas dirigido a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias, para la promoción de la convivencia escolar y la prevención del maltrato, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/colección/kit-de-herramientas-para-la-convivenciaescolar>. En concordancia con lo anterior, desde el 2008 y dando cumplimiento a los artículos 13 y 14 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional ha venido impulsado la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC). Este, se constituye en un proceso pedagógico, deliberado e intencionado, que promueve ambientes favorables para que niños, niñas y adolescentes, puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la perspectiva de género y la vivencia de la sexualidad, enriqueciendo el proyecto de vida propio y el de los demás. El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) arrojó las Guías 1, 2 y 3 que orientan la implementación de este programa en las Instituciones Educativas, y en 2014 desarrolló la Guía 49 de Convivencia Escolar que describe ampliamente los temas de educación para la sexualidad y prevención de Violencias Basadas en Género. Estos documentos desarrollan el concepto educación sexual y ciudadanía y lo prescriben como imprescindible en el desarrollo de los proyectos educativos de las instituciones educativas. Estos protocolos que definen la atención pedagógica dentro del establecimiento educativo, pero también la atención integral intersectorial, deben aplicarse sin generar nuevas vulneraciones o revictimizar a los niños, niñas y adolescentes. Las guías pueden consultarse en los siguientes links:

http://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/guia-1-educacion-para-lasexualidad.pdf

http://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/guia-2-educacion-para-lasexualidad.pdf

http://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/Guia-3-educacion-para-lasexualidad.pdf Guía 49:

<http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf> Así mismo en el marco de lo establecido en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se inició la estrategia para la redefinición de los manuales de convivencia y la creación de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar como el mecanismo para hacer un abordaje pedagógico e incorporar estos temas a sus programas, estrategias y proyectos, y establecer los mecanismos de alertas tempranas, denuncias y actuaciones de tipo administrativas, disciplinarias, penales y el restablecimiento de derechos.

De otra parte, es importante destacar que el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) tiene como propósito la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, embarazo adolescente, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos, violencias basadas en género, acoso, racismo, suicidio, ciberacoso, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

El SIUCE cuenta con el Módulo de Convivencia Escolar que permite generar reportes para diseñar acciones preventivas y hacer seguimiento a los casos de violencias sexuales, y con ello, una adecuada activación de rutas para la atención intersectorial a las víctimas, especialmente con el sector salud, ICBF y Fiscalía o entidad correspondiente en el territorio.

En el marco de la “Alianza Familia Escuela” es necesario que la Institución Educativa promueva el desarrollo de acciones conjuntas entre las familias y los educadores, orientadas a la prevención de riesgos y a la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los proyectos de educación sexual u otros que estén definidos en el PEI, abordando especialmente el trabajo sobre imaginarios y estereotipos de género y riesgos específicos.

Alianza Familia – Escuela:

<https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/publicaciones/55> Finalmente se destaca que el Decreto 4798 de 2011 reglamentario de la Ley 1257 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece, a cargo de las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación la inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas para las instituciones educativas relacionados con la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. c) Acciones de carácter administrativo, en la selección, nombramiento o contratación de personal administrativo o educador, para la prevención y atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar. El sistema jurídico colombiano mediante la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adiciona el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000, estipulando una inhabilidad para aquellas personas que resultaron con fallo condenatorio en la trasgresión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El Decreto 753 de 2019 detalla los cargos, oficios o

profesiones que involucran una relación o interacción directa entre el trabajador y el menor de edad, el cual puede ser por “trato personal o a través de cualquier medio tecnológico”, y que se presenta de manera habitual y frecuente durante el desarrollo de las labores inherentes a su cargo; entre estos se encuentran: los docentes y personal que trabaja en instituciones de educación formal, transporte escolar y demás que puedan tener interacción con los estudiantes. En el marco de lo señalado tenemos que, las entidades territoriales, los representantes legales de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, y personal administrativo, en cumplimiento de sus funciones y competencias y como garantes de la protección de la integridad de los niños, niñas y adolescentes que asisten a las aulas, deberán cumplir con las acciones de prevención establecidas en la norma vigente, es decir, deberán dentro del proceso de selección y seguimiento del personal administrativo y educador atender lo siguiente: o Generar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, en los procesos de selección del personal administrativo y docente.

Apoyar, elaborar o activar las Rutas de Atención Integral que contengan los protocolos de atención en situaciones de violencia sexual o todas aquellas que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este ejercicio deberá tener como objetivo la sensibilización del personal y la comunidad educativa en la prevención, detección, identificación y atención de estas situaciones de violencia sexual que pongan en peligro y vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes. o Revisar cada cuatro (4) meses durante la vigencia de la relación de trabajo el registro de inhabilidades. Dicha consulta la deberán realizar a través del enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.

Las Entidades Territoriales Certificadas en educación deben adelantar las investigaciones de orden disciplinario que correspondan, y mientras se surte el debido proceso, tener en cuenta que el artículo 44 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la sentencia de la Corte Constitucional T-075 de 2013, dan el soporte jurídico para que en toda decisión o medidas administrativas que deban adoptarse en relación con los niños, niñas y adolescentes, prevalezcan sus derechos, aun cuando exista un conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En tal sentido, cuando las secretarías de educación en ejercicio de sus funciones se encuentren adelantando actuaciones administrativas de tipo disciplinario o tengan conocimiento que una persona vinculada a la Institución Educativa se encuentre involucrada en una investigación judicial por delitos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, pueden realizar un ejercicio de ponderación, atendiendo a los postulados constitucionales y el bloque de constitucionalidad, haciendo prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adoptar la decisión de asignar a los docentes a que realicen actividades curriculares no lectivas que no conlleven la interacción directa con los estudiantes o de manera excepcional y transitoria, labores de tipo administrativo, mientras se surte el debido proceso. Esta orientación será aplicada igualmente al personal que desarrolla labores administrativas y por las instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos.

III. Atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar

Cada actuación y acción que tengan relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes deberán estar orientadas a:

- i) garantizar su desarrollo armónico e integral;
- ii) generar las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales;
- iii) asegurar ambientes aptos para su desarrollo,
- iv) adecuar las medidas que correspondan a la protección de riesgos, que amenacen su integridad, tales como violencia física o moral y en general que signifiquen el irrespeto por la dignidad humana en todas sus formas ¹,
- v) investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales niños, niñas y adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados. En correspondencia con lo anterior, es claro que, el Estado a través de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (artículo 10°, Ley 1098 de 2006), de tal forma que todo acto que afecte la integridad, el desarrollo armónico de niños, niñas y adolescentes como son los de tipo de violencia sexual, debe ser tratado con suma diligencia. Este tipo de violencia hace referencia a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña ¹ Corte Constitucional. Sentencia T-448 de 2018. Magistrado Sustanciador: Antonio José Lizarazo Ocampo o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.”

2 Por tanto, tras el conocimiento de una presunta o efectiva acción o actuación de violencia sexual contra los estudiantes, la entidad territorial, el establecimiento educativo y las autoridades escolares, deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) En todo momento el personal de la institución educativa, así como el personal de la entidad territorial certificada en educación deben brindar atención, acompañamiento y apoyo al niño, niña o adolescente víctima, primando en cada una de sus actuaciones sus derechos, no subestimando la denuncia o situación de riesgo, sino por el contrario actuando de manera diligente y oportuna.
- b) El sistema jurídico colombiano, en la Ley 1146 de 2007 en su capítulo 4, compuesto por los artículos 11, 12, 13 y 14 estableció para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, entre otras la obligación de “denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento”. La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes.
- c) Se debe evitar la revictimización del niño, niña o adolescente; para ello es preciso activar la ruta de atención, dando traslado a las autoridades correspondientes a fin de que se inicien las actuaciones judiciales, y adoptar las medidas administrativas inmediatas y eficaces que correspondan.

d) De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos deberán reportar las situaciones tipo III, según el protocolo expedido para el abordaje pedagógico de las violencias basadas en género – VBG en los entornos escolares, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

e) Las entidades territoriales, iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos, adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso; esta orientación será aplicada por instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos. De la misma forma se debe notificar del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entidad prestadora de salud y, al ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan los derechos del niño, niña o adolescente.

f) Cada actuación administrativa y disciplinaria que se desarrolle para la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y hacia la protección de los derechos fundamentales debe evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras; y proteger el derecho de las víctimas a no ser confrontadas con el presunto agresor o agresora.

g) Se debe garantizar la privacidad de la información y, por lo tanto, los datos contenidos en el relato de los hechos se trabajarán bajo reserva y sólo tendrá acceso al mismo las partes del proceso administrativo o disciplinario y la entidad competente.

2 Congreso de la República- Ley 1146 de 2007

h) Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.

i) La Entidad Territorial Certificada en Educación, y el establecimiento educativo están en la obligación de entregar o allegarse la información requerida por parte de las autoridades judiciales y policiales competentes, a fin de coadyuvar en la investigación de la posible comisión de un delito o falta en contra de los derechos e integridad de los niños, niñas y adolescentes.

j) Las entidades territoriales, en todo momento, deben procurar trabajar de manera coordinada con las demás autoridades territoriales, judiciales o policivas, para garantizar al niño, niña o adolescente: • Atención médica y psicológica 24 horas al día, 7 días a la semana, ya que todo caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido, se considera una urgencia, por lo tanto, los servicios para atender la salud física y mental deben prestarse de manera inmediata y gratuita en la institución prestadora de servicios de salud más cercano a la institución educativa que cuente con servicios de urgencias, sin importar la red prestadora a la que esté afiliada la víctima. En el caso que se verifique que no se encuentra afiliada, deberá solicitar de forma inmediata a la Secretaría de Salud territorial su afiliación en el marco normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. • Medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia para que se detenga la violencia sexual y evitar que se repita, brindar acompañamiento, protección, atención integral, restablecimiento de los derechos y apoyo psicosocial a la víctima y a su familia, así como, apoyar en los trámites de denuncia. • Justicia y reparación debe ser garantizada por la

Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia y la Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).

k) Las medidas de protección adoptadas contra la violencia sexual, no pueden afectar el derecho a la educación del niño, niña o adolescente, para ello se deben adelantar las acciones intersectoriales que sean necesarias. Adicionalmente, se deben adoptar las medidas internas en la institución educativa para que se hagan efectivas las medidas de protección dictadas por la autoridad administrativa competente.

l) De acuerdo con el Artículo 27 del Decreto 1965 de 2013, en caso de presentarse un conflicto de interés o causal de impedimento y recusación por parte de alguno de los integrantes que conforman el Comité de Convivencia Escolar, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o las normas que los sustituyan. Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los Comités Escolares de Convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

m) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1620 de 2013, la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta, dará lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal. Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional reitera la importancia de avanzar en acciones articuladas e intersectoriales dirigidas a la prevención y atención integral, oportuna, y pertinente de situaciones que generen riesgo de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, principalmente los relacionados con violencias de tipo sexual o basadas en género. Por tanto, bajo el principio de corresponsabilidad, es deber de todos promover el bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, según las competencias y el marco normativo vigente.

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ Ministra de Educación Nacional
Aprobó: Constanza Liliana Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media Luis Gustavo Fierro Maya, Jefe Oficina Asesora Jurídica. Javier Augusto Medina Parra- Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial. Claudia Milena Gómez Díaz - Directora de Calidad para la Educación PBM. Revisó: Alba Lucía Marín Villada - Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Kerly Jazmín Agamez Berrio. Asesora del Despacho del VEPBM Claudia Marcelina Molina Rodríguez, Subdirectora de Fomento de Competencias Proyectó: Zamira Gómez Bello - Contratista Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial Olga Zarate, Profesional Especializado Subdirección de Fomento de Competencia